MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COIPA-COINP - 3.1

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud emisión de concepto tributario, gravamen de servicio a adquirir.

De manera atenta y respetuosa permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda emitir concepto respecto a la naturaleza tributaria de los bienes que se proyectan adquirir mediante el proceso contractual relacionado con el CONPES 4187 - 2026, cuyo objeto es la ***ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLES EN AERONAVE y LOTE 2. VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES***; específicamente, para determinar si dichos bienes se encuentran gravados con el Impuesto al valor agregado (IVA) o si les resulta aplicable alguna exclusión, exención o tratamiento tributario especial previsto en la normativa vigente.

Lo anterior, con el fin de garantizar el correcto tratamiento fiscal, presupuestal y administrativo del proceso contractual, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales y las disposiciones legales que regulan la adquisición de bienes por parte de la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Alejandro Garcia Villarreal
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Seccion Unidad Nacional De Intervencion Policial Y Antiterrorismo (Unipol)
Cédula: 80163837
Dependencia: Compañia Intervencion Policial Y De Antiterrorismo No 18
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: alejandro.garcia3837@correo.policia.gov.co
17/11/2026 11:28:23 a. m.

Anexo: no

Transversal 21 3B-76, barrio el progreso
Teléfono: 515900 ip 90060
jesep.unipol-18@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2026

Señor intendente jefe
FABIO ALEJANDRO GARCÍA VILLAREAL
Comandante Sección Unidad nacional de Intervención Policial Y Antiterrorismo (UNIPOL)
Jefatura Nacional de Servicio de Policía
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-054546-JESEP

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "(...) *respecto a la naturaleza tributaria de los bienes que se proyectan adquirir mediante el proceso contractual relacionado con el CONPES 4187 - 2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLES EN AERONAVE y LOTE 2. VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES* (...)", respetuosamente me permito dar respuesta al señor intendente jefe en los siguientes términos:

Me permito absolver la consulta de manera general, sobre la interpretación tributaria de conformidad con el artículo 477, del Estatuto Tributario.

A partir de la consulta elevada, y sin que ello implique juzgar o adoptar decisiones que correspondan a alguna dependencia o entidad estatal, es necesario precisar que la presente orientación no constituye ley ni jurisprudencia para efectos legales. La opinión expuesta corresponde a un criterio técnico emitido por profesionales expertos en la materia, con el fin de analizar la aplicabilidad de la norma tributaria.

Es pertinente señalar que el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, disposición que establece el listado de bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA). No obstante, dicha modificación mantuvo en esencia el tratamiento aplicable a los bienes allí relacionados, incluyendo el "material blindado" y los "elementos, equipos y accesorios contra motines", previstos en el numeral 3 literales d) y h), respectivamente.

En este sentido, el artículo 477 del Estatuto Tributario consagra como exentos del IVA los bienes señalados de manera expresa, siempre que se destinen al uso de la Fuerza Pública en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

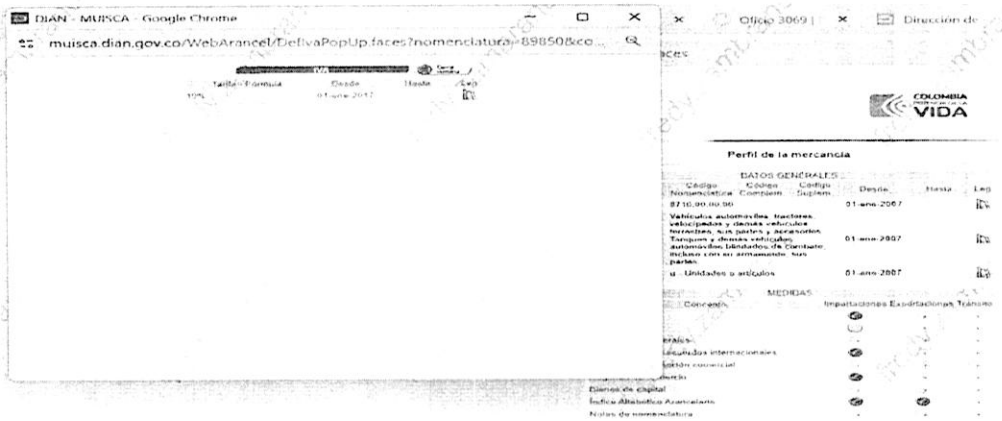
De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

3439576038

h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
d) Material blindado

En consecuencia, si los bienes de las subpartidas arancelarias números 87.10.00.00.00 y 84.24.10.00.00 son de uso privativo pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la forma descrita, estarán excluidos del impuesto sobre las ventas cuando sean importados o serán exentos del mismo impuesto en la medida en que sean fabricados o producidos por la industria nacional.



La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

...

POLICIA NACIONAL DIOS Y PATRIA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
18/11/2026 5:52:45 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3439576038

Radicación exitosa de la solicitud No. 1_2026_04_30_005956 Resumir

ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Para: FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL

Responder Responder a todos Reenviar ...

Jue 30/04/2026 9:47 PM

Importancia alta

No suele recibir correo electrónico de ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co. Por qué es esto importante

AGENCIA NACIONAL

DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado/a ciudadano/a: FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!

Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_04_30_005956.

Fecha y hora de radicado: 30/04/2026 16:47:21

Asunto: De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar se informe si en la actualidad la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta o tiene prevista la estructuración de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la adquisición de vehículos tácticos blindados con torreta y vehículos tácticos para el transporte de personal en operaciones policiales, teniendo en cuenta los procesos de adquisición que adelanta la Policía Nacional relacionados con este tipo de bienes. En caso afirmativo, respetuosamente se solicita indicar si se dispone de un cronograma, etapa de planeación o fecha estimada para la estructuración del mencionado Acuerdo Marco. En caso negativo, agradecería igualmente se informe si existe algún análisis técnico, estratégico o de mercado que haya determinado su no inclusión a la fecha.

Tramite: PETICIONES

Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención **(lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.)** serán registradas el siguiente día hábil.

Cordialmente,

Ventanilla Única de Radicación (VUR)
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Aviso de privacidad:

Conforme la **Ley 1581 de 2012** y según lo establecido en la **Política de Protección de Datos Personales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**, disponible para su consulta en el siguiente enlace: Política de tratamiento de datos personales, usted autoriza y acepta el tratamiento de los datos de forma parcial y/o total, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión, con el fin de gestionar su petición, queja, reclamo, solicitud y/o denuncia (PQRSD) o consulta anónima, y poder entregar respuesta por el canal de contacto establecido.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_05_25_005506
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 25/05/2026 17:54:12

Señor
FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL
POLICIA NACIONAL
alejandro.garcia3837@correo.policia.gov.co
Bogotá DC - Colombia

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado No. 1_2026_04_30_005956

Respetada señor García,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP - CCE, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, da respuesta a su petición de fecha 30 de abril de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

´´ (…) De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar se informe si en la actualidad la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta o tiene prevista la estructuración de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la adquisición de vehículos tácticos blindados con torreta y vehículos tácticos para el transporte de personal en operaciones policiales, teniendo en cuenta los procesos de adquisición que adelanta la Policía Nacional relacionados con este tipo de bienes. En caso afirmativo, respetuosamente se solicita indicar si se dispone de un cronograma, etapa de planeación o fecha estimada para la estructuración del mencionado Acuerdo Marco. En caso negativo, agradecería igualmente se informe si existe algún análisis técnico, estratégico o de mercado que haya determinado su no inclusión a la fecha. (…)´´

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP–CCE), le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 3 del Decreto 4170

de 2011, y en su calidad de administradora de los Mecanismos de Agregación de Demanda (MAD) generados de desde esta Agencia, una vez realizada la verificación correspondiente y el análisis respecto de los mecanismos en operación, evidencia que a la fecha no se encuentra vigente un MAD que incluya dentro de su catálogo el bien o servicio particular requerido por la entidad peticionaria.

No obstante, la solicitud presentada en relación con la estructuración de un AMP que satisfaga dicha necesidad, la misma será objeto de evaluación en el marco del análisis técnico, jurídico y económico que preceden la eventual estructuración de un nuevo mecanismo de agregación de demanda, cuya planeación estratégica dependerá de las necesidades identificadas por las entidades compradoras y de los resultados que arrojen los estudios y análisis de mercado correspondientes.

En el marco del Sistema de Compra Pública regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Marco de Precios constituyen instrumentos de agregación de demanda cuyo uso resulta obligatorio únicamente cuando el bien o servicio requerido se encuentra efectivamente cubierto por un Acuerdo Marco vigente. En consecuencia, cuando la necesidad institucional no se encuentre incluida en el catálogo respectivo o no pueda ser atendida a través de los MAD dispuestos por la ANCP - CCE, como es el presente caso, la entidad estatal, previa la debida justificación jurídica, técnica y económica en sus estudios previos, deberá adelantar el proceso de contratación conforme a la modalidad que corresponda, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política.

Este criterio ha sido reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al señalar que:

> *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios cuando estos se encuentren vigentes y el bien o servicio requerido esté incluido en el respectivo catálogo."*[1]

En consecuencia, la inexistencia de un Acuerdo Marco vigente que incluya el

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

bien específico requerido excluye la obligatoriedad de su utilización y habilita jurídicamente a la entidad para adelantar el procedimiento de selección correspondiente, conforme al régimen general de contratación estatal.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

Sandra Judith Peña Vidal

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios

Elaboró:	Yilmar Javier Zuñiga Escorce Administrador AMP
Revisó:	Germán Enrique Olier Oliver Asesor subdirección de Negocios
Aprobó:	Sandra Judith Peña Vidal Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

GS-2026- / OFPLA – GUSPE – 20.1

Bogotá D.C., 18 JUN 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No. 26 -21
Bogotá D.C.

Asunto: notificación autorización vigencias futuras excepcionales inversión

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que mediante radicado Nro. 2-2026-042698 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunica que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, autorizó el cupo de vigencias futuras excepcionales, en atención a la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional con radicado RS20260522114731 del 22/05/2026, así como lo dispuesto en la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, conforme al siguiente detalle:

Sección: 1601 Policía Nacional
Unidad: 1601-01 Gestión General

Proyecto: 1501-0100-18 **FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Subproyecto: 20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C TRANSFORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA GARANTIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LIBERTADES PUBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Nación	$5.000.000.000,oo
2028	Nación	$5.000.000.000,oo
2029	Nación	$5.000.000.000,oo
2030	Nación	$4.970.000.000,oo
2031	Nación	$60.376.169.387,oo
2032	Nación	$19.000.000.000,oo
2033	Nación	$40.598.483.449,oo

Los cupos de vigencias futuras para este proyecto, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional y el concepto técnico favorable del DNP Nro. 202643000003346 del 13/05/2026, contratar la adquisición de equipos de protección, material de armamento, municiones letales, no letales y explosivos para el servicio de policía, con el fin de robustecer las capacidades operativas y contribuir a la garantía de la seguridad en el territorio nacional, acorde con lo establecido en el documento CONPES 4187 del 27/03/2026.

Proyecto: **1501-0100-19** **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTRATÉGICA, ORIENTADA AL SERVICIO DE POLICÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Subproyecto: 20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C TRANSFORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA GARANTIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LIBERTADES PUBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Nación	$31.000.000.000,oo
2028	Nación	$22.000.000.000,oo
2029	Nación	$11.800.000.000,oo
2030	Nación	$69.030.000.000,oo
2031	Nación	$241.396.530.613,oo

Los cupos de vigencias futuras para este proyecto, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional y el concepto técnico favorable del DNP Nro. 202643000003346 del 13/05/2026, tienen por objeto fortalecer la movilidad operacional y el apoyo logístico de la institución destinados al servicio de policía, con el fin de robustecer las capacidades operativas y contribuir a la garantía de la seguridad en el territorio nacional, acorde con lo establecido en el documento CONPES 4187 del 27/03/2026.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano vigente del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Finalmente, se realizó la asignación de las autorizaciones de vigencias futuras mediante el Nro. 1426 del 16/06/2026 a la subunidad ejecutora 16-01-01-000 PONAL GESTIÓN GENERAL en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), para que se adelanten los procesos contractuales correspondientes y los registros presupuestales.

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ RESTREPO**
Jefe Oficina de Planeación (E)
Administrador Policial T.P. 4208

Anexo: Si

Elaboró: Capitán **MONICA LIZETH SAMACÁ HERNÁNDEZ**
Supervisor de Mejora al Servicio de Policía
Oficina de Planeación

Revisó: Mayor **DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDÉS**
Jefe Grupo de Gestión Actuarial
Oficina de Planeación

Elaboró: Mayor **ROCÍO GUERRERO AGUDELO**
Jefe Grupo de Gestión Presupuestal
Oficina de Planeación

Revisó: Teniente coronel **MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA**
Jefe Área Direccionamiento de Recursos
Oficina de Planeación

Fecha de elaboración: 17/06/2026
Ubicación: GUSPE/comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 ext. 9933
ofpla.guspe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2959170780

GS-2026-003747-OFPLA

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHdanivero DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01 POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026-06-16-11:55 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	1426	Fecha Registro:	2026-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL			
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	1226	Fecha Autorizacion	2026-06-10	
Tipo de Vigencia Futura:	Excepcional			Aval Fiscal:	SI			
Valor Inicial:	722.838.777.511,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	722.838.777.511,00	Saldo No Utilizado:	722.838.777.511,00	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-1501-0100-18-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		5.000.000.000,00		5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
C-1501-0100-19-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		31.000.000.000,00		31.000.000.000,00	31.000.000.000,00
C-1501-0100-22-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		39.000.000.000,00		39.000.000.000,00	39.000.000.000,00
Año Fiscal 2027				Totales por año:	75.000.000.000,00		75.000.000.000,00	75.000.000.000,00
C-1501-0100-18-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		5.000.000.000,00		5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
C-1501-0100-19-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		22.000.000.000,00		22.000.000.000,00	22.000.000.000,00
C-1501-0100-22-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		38.000.000.000,00		38.000.000.000,00	38.000.000.000,00
Año Fiscal 2028				Totales por año:	65.000.000.000,00		65.000.000.000,00	65.000.000.000,00
C-1501-0100-18-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		5.000.000.000,00		5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
C-1501-0100-19-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		11.800.000.000,00		11.800.000.000,00	11.800.000.000,00
C-1501-0100-22-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		68.200.000.000,00		68.200.000.000,00	68.200.000.000,00
Año Fiscal 2029				Totales por año:	85.000.000.000,00		85.000.000.000,00	85.000.000.000,00
C-1501-0100-18-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		4.970.000.000,00		4.970.000.000,00	4.970.000.000,00
C-1501-0100-19-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		69.030.000.000,00		69.030.000.000,00	69.030.000.000,00
C-1501-0100-22-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		62.467.594.062,00		62.467.594.062,00	62.467.594.062,00
Año Fiscal 2030				Totales por año:	136.467.594.062,00		136.467.594.062,00	136.467.594.062,00
C-1501-0100-18-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		60.376.169.387,00		60.376.169.387,00	60.376.169.387,00
C-1501-0100-19-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		241.396.530.613,00		241.396.530.613,00	241.396.530.613,00
Año Fiscal 2031				Totales por año:	301.772.700.000,00		301.772.700.000,00	301.772.700.000,00
C-1501-0100-18-20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA	Nación	10	CSF		19.000.000.000,00		19.000.000.000,00	19.000.000.000,00

GS-2026-003747-OFPLA

Año Fiscal	2032					Totales por año:	19.000.000.000,00		19.000.000.000,00	19.000.000.000,00
C-1501-0100-18-2019SG 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA			Nación	10	GSF		40.598.483.449,00		40.598.483.449,00	40.598.483.449,00
Año Fiscal	2033					Totales por año:	40.598.483.449,00		40.598.483.449,00	40.598.483.449,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc.Soporte:	1-2026-055138 MINHACIENDA	Fecha Doc. Soporte:	2026-06-16	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable

yy.roberto yy.roberto yy.roberto

T7xp MNpF mEXj 9+Q5 SZcO kR/B +tA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-042698
Bogotá D.C., 10 de junio de 2026 14:19

Brigadier General
WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-055138
No. Expediente 464/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras excepcionales para inversión

Respetado Brigadier General Rincón:

De manera atenta, se comunica que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación del Ministerio de Defensa Nacional RS20260522114731 del 22 de mayo de 2026, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el 02 de junio de 2026, autorizó cupos de vigencias futuras excepcionales conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN	**1601-01**	**POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL**
PROGRAMA	1501	CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO	**18**	**FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

T7xp MNpF mEXj 9+Q5 SZcQ kR/B +tA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL

SUBPROYECTO 20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2027	Nación	5.000.000.000
2028	Nación	5.000.000.000
2029	Nación	5.000.000.000
2030	Nación	4.970.000.000
2031	Nación	60.376.169.387
2032	Nación	19.000.000.000
2033	Nación	40.598.483.449

Los cupos de vigencias futuras para este proyecto, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional y el concepto técnico favorable del DNP No. 20264300000336 del 13 de mayo de 2026, tienen por objeto contratar la adquisición de equipos de protección, material de armamento, municiones letales, no letales y explosivos para el servicio de policía, con el fin de fortalecer las capacidades operativas y contribuir a la garantía de la seguridad en el territorio nacional, acorde con lo establecido en el documento CONPES 4187 del 27 de marzo de 2026.

PROYECTO 19 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD ESTRATÉGICA, ORIENTADA AL SERVICIO DE POLICÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL

SUBPROYECTO 20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

T7xp MNpF mEXj 9+Q5 SZcQ kRrB +tA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2027	Nación	31.000.000.000
2028	Nación	22.000.000.000
2029	Nación	11.800.000.000
2030	Nación	69.030.000.000
2031	Nación	241.396.530.613

Los cupos de vigencias futuras para este proyecto, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional y el concepto técnico favorable del DNP No. 20264300000356 del 13 de mayo de 2026, tienen por objeto fortalecer la movilidad operacional y el apoyo logístico de la Entidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad en el territorio nacional, acorde con lo establecido en el documento CONPES 4187 del 27 de marzo de 2026.

PROYECTO 20 FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES AÉREAS POLICIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL

SUBPROYECTO 20105C 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2027	Nación	175.000.000.000
2028	Nación	135.029.046.411
2029	Nación	174.970.953.589
2030	Nación	203.532.405.938
2031	Nación	288.227.300.000
2032	Nación	231.000.000.000
2033	Nación	209.401.516.551
2034	Nación	187.887.757.102

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

T7xp MNpF mEXj 9+Q5 SZ6Q kR/B +IA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los cupos de vigencias futuras para este proyecto, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional y el concepto técnico favorable del DNP No. 202643000003346 del 13 de mayo de 2026, tienen por objeto fortalecer el servicio de patrullaje aéreo para la seguridad ciudadana y el apoyo logístico para el aprovisionamiento de personal y carga destinados al servicio de policía, con el fin de robustecer las capacidades operativas y contribuir a la garantía de la seguridad en el territorio nacional, acorde con lo establecido en el documento CONPES 4187 del 27 de marzo de 2026.

PROYECTO	**22**	**DESARROLLO TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL**
SUBPROYECTO	20105C	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. TRANSFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PÚBLICAS, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2027	Nación	39.000.000.000
2028	Nación	38.000.000.000
2029	Nación	68.200.000.000
2030	Nación	62.467.594.062

Los cupos de vigencias futuras para este proyecto, de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional y el concepto técnico favorable del DNP No. 20264300000366 del 13 de mayo de 2026, tienen por objeto modernizar la plataforma tecnológica para el servicio de policía, como parte de una estrategia para garantizar la conectividad y los servicios tecnológicos en apoyo a la seguridad en el territorio nacional, acorde con lo establecido en el documento CONPES 4187 del 27 de marzo de 2026.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano vigente del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

I7xp MNpF mEXj 9+Q5 SZcQ kR/B +tA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-

Copia: General (R) **Pedro Arnulfo Sánchez Suárez** Ministro de Defensa Nacional Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

Copia: Doctora **Jacqueline Andrade Zapata,** Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Franyer Yesid Combita Santana Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Andrés Esteban Franco Hernández Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Mauricio Humberto Iregui García Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

yy.roberto yy.roberto yy.roberto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

GS- 2026 - **DILOF – GUMOV – 29.25**

Bogotá D.C., 02 OCT 2026

Señor Mayor General
NORBERTO MUJICA JAIME
Subdirector General de la Policía Nacional
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-006108-OFPLA

En el marco de los procesos de planeación institucional y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de inversión financiados bajo el esquema CONPES 4187 de 2027-2031, denominado *"Declaración de Importancia Estratégica de los proyectos de inversión asociados al programa de fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública para afrontar los riesgos a la seguridad pública"*, respetuosamente me permito sustentar a mi General los aspectos citados en el documento del asunto, con el fin de estudiar la viabilidad y emitir concepto respecto de la modificación de las líneas de inversión del proyecto *"Mejoramiento de la Movilidad Estratégica Orientada al Servicio de la Policía Nacional en el Territorio Nacional"*.

1. Revisión Financiera.

En atención al flujo de caja aprobado mediante recurso MH: vigencias futuras excepcionales, soporte radicado entrada No. 1-2026-055138, me permito relacionar las líneas de inversión autorizadas para el componente de movilidad, así:

LINEAS DE INVERSIÓN - COMPONENTE DE MOVILIDAD ACTUALES

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR ASIGNADO
1	Motocicletas uniformadas y no uniformadas	158	$8.579.400.000,00
2	Camionetas pick up uniformadas y no uniformadas	112	$28.560.000.000,00
3	Vehículo- Necromóvil	17	$9.030.000.000,00
4	Vehículo blindado con torreta	67	$149.057.130.613,00
5	Vehículo táctico blindado para transporte de pasajeros	63	$180.000.000.000,00
TOTAL: $375.226.530.613,00			

Tabla No. 1

PROYECCIÓN SOLICITADA - LINEAS DE INVERSIÓN COMPONENTE DE MOVILIDAD

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR ASIGNADO	MODIFICACIÓN
1	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS	2371	$98.579.400.000,00	Se adicionan $90.000.000.000 millones de pesos, provenientes de vehículos de transporte de personal.
2	CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS	112	$28.560.000.000,00	
3	VEHÍCULO- NECROMÓVIL	17	$9.030.000.000,00	
4	STATION WAGON 4X4 BLINDADO III	94	$59.457.130.613	Se crean líneas de inversión con el presupuesto asignado inicialmente a vehículo táctico con torreta.
5	TANQUETA LANZA AGUA	32	$89.600.000.000	
6	VEHÍCULO TÁCTICO BLINDADO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	31	$90.000.000.000,00	Se trasladan $90.000.000.000 para motocicletas.
TOTAL: $375.226.530.613,00				

Tabla No. 2

Efectivamente se había presentado una imprecisión en el presupuesto asignado para la adquisición de CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS, el cual corresponde efectivamente a la suma de ($28.560.000.000,00 millones de pesos), como se relaciona en las tablas anteriores. Por otro lado, las variaciones efectuadas no modifican los flujos de caja establecidos en el *CONFIS*, para las vigencias 2027-2031.

2. Fortalecimiento de la justificación técnica.

La presente solicitud obedece a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas y logísticas de la Institución, teniendo en cuenta el desgaste natural, la obsolescencia y la disminución de la vida útil de parte del parque automotor actualmente en servicio, situación que puede afectar la oportunidad, cobertura y eficiencia de la respuesta policial en los diferentes territorios del país. Así mismo, la dinámica de las amenazas y los desafíos en materia de seguridad ciudadana, convivencia y control territorial demandan medios de movilidad modernos, confiables y acordes con las necesidades operacionales de las unidades policiales.

Por otro lado, la justificación de necesidades para vehículos tipo tanqueta lanza agua y de transporte de personal, se prioriza teniendo en cuenta los siguientes aspectos, así:

La protesta social, enmarcada por el uso indiscriminado de artefactos improvisados y tecnologías emergentes como los drones, ha generado una situación de peligro crítico y constante para los miembros de la Policía Nacional; los constantes y directos ataques no solo han provocado considerables destrozos materiales, sino que, de manera preocupante, han dejado secuelas en la salud física y mental de los policías. Este complejo escenario exige una revisión y adaptación inmediata de las capacidades operativas y de transporte de la institución, que son cruciales para una respuesta efectiva y asertiva frente a estas dinámicas cambiantes.

Asegurar la integridad y el bienestar de los policías, al igual que la protección de los ciudadanos, depende directamente de contar con los medios logísticos necesarios, vehículos tipo tanqueta lanza agua y de transporte de personal, para enfrentar formas de agresión nunca antes vistas, garantizando así la continuidad y eficacia del servicio en entornos sociales que evolucionan rápidamente.

Para la atención de estos incidentes, se realizó un análisis de la necesidad de reposición del parque automotor, que corresponde a los vehículos que superan e igualan el tiempo de vida útil mínima para el servicio, según lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, Subnumeral 4.15.1 "tiempo de servicio".

En la actualidad, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) cuenta con 78 vehículos tipo tanqueta, de los cuales 45 son lanza agua y 33 de transporte de personal; donde se evidenció que 30 tanquetas lanza agua y 24 tanquetas de personal ya superaron su tiempo de servicio institucional al cierre de la vigencia 2026. Esta cifra da cuenta de un número significativo de vehículos de esta clase que por su tiempo y modelo deben ser renovados para responder oportunamente al tipo de servicio y la complejidad del mismo, en concordancia con la exposición directa de artefactos no convencionales que atenten contra la población civil y el personal uniformado de la Policía Nacional.

Tipo de servicio	Motocicletas	Vehículos livianos	Vehículos pesados
Operativos	5 años	8 años	12 años

Nota: Tiempo de vida útil para el equipo automotor de la Policía Nacional – Manual Logístico Resolución 05884 – 27/12/2019

Por lo anterior, y en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana por parte de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, se hace necesario contar con los elementos logísticos necesarios y suficientes, que sumen al cumplimiento de las actividades y despliegue de esta especialidad, mediante medios idóneos de transporte que ayuden a la movilización del personal en los eventos de prevención y recuperación del orden público en el territorio nacional, así como en la protección de la integridad de la ciudadanía y el personal uniformado, toda vez que al contar con la renovación de este subcomponente de movilidad se podrá aportar en gran parte a la protección del personal uniformado de toda la Policía Nacional y de la población civil.

Estos vehículos permitirán controlar y dispersar multitudes con mayor eficacia, minimizando riesgos y evitando que las situaciones escalen a hechos de violencia. Su uso estará estrictamente regido por la proporcionalidad y el respeto a los derechos humanos, previniendo cualquier extralimitación legal.

Así mismo, la incorporación de este subcomponente de movilidad y tecnología optimizará la capacidad de reacción de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden frente a alteraciones del orden público en el país. Esto garantizará el transporte seguro y la protección permanente del personal uniformado, evitando al mismo tiempo afectaciones a la población civil durante la gestión de la protesta social.

Contar con un subcomponente de movilidad moderno es una herramienta esencial para fortalecer el servicio policial en escenarios de alta tensión. Con ello se incrementa la percepción de seguridad y se asegura una respuesta más rápida, óptima y eficiente en el territorio nacional.

Por último, esta renovación logística no solo eleva los estándares operativos de la institución y reduce los costos de mantenimiento, sino que consolida las condiciones necesarias de tranquilidad, convivencia y estabilidad social frente a los desafíos actuales y futuros.

a. **Cuadro comparativo definitivo, conciliado y distribución por vigencias.**

2027

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA CONPES	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA UNIFORMADA	103	$ 5.186.973.529,42
	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	81	$ 2.186.973.529,42
2	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	12	$ 3.060.000.000,00
	CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA	11	$ 2.805.000.000,00
3	CAMIÓN NECROMÓVIL	4	$ 2.124.705.882,35
4	STATION WAGON 4X4 BLINDADO	6	$ 4.400.000.000,00
5	TANQUETA LANZAAGUA	2	$ 5.600.000.000,00
6	TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	2	$ 5.636.347.058,83
	TOTAL	**221**	**$ 31,000,000,000.00**

2028

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA CONPES	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA UNIFORMADA	37	$ 1.868,800,000.00
	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	32	$ 868,800,000.00
2	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	12	$ 3,060,000,000.00
	CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA	11	$ 2,805,000,000.00
3	CAMIÓN NECROMÓVIL	4	$ 2,124,705,882.35
4	STATION WAGON 4X4 BLINDADO	12	$ 5,200,000,000,00
5	TANQUETA LANZA AGUA	1	$ 2.800.000.000,00
6	TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	1	$ 3.272.694.118,00
	TOTAL	**110**	**$ 22.000.000.000,00**

2029

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA CONPES	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA UNIFORMADA	17	$ 868.800.000,00
	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	32	$ 868.800.000,00
2	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	5	$ 1.305.000.000,00
	CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA	5	$ 1.305.000.000,00
3	CAMIÓN NECROMÓVIL	3	$ 1.593.529.412,00
4	STATION WAGON 4X4 BLINDADO	2	$ 1.558.870.588,00
5	TANQUETA LANZA AGUA	1	$ 2.800.000.000,00
6	TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	1	$ 1.500.000.000,00
	TOTAL	**66**	**$ 11.800.000.000,00**

2030

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA CONPES	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA UNIFORMADA	213	$ 10.686.981.818,18
	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	271	$ 4.632.681.818,18
2	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	11	$ 2.805.000.000,00
	CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA	11	$ 2.805.000.000,00
3	CAMIÓN NECROMÓVIL	3	$ 1.593.529.412,00
	STATION WAGON 4X4 BLINDADO	12	$ 7.743.170.588,00
4	TANQUETA LANZA AGUA	8	$ 22.400.000.000,00
5	TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	5	$ 16.363.636.363,64
	TOTAL	**434**	**$ 69.030.000.000,00**

2031

ÍTEM	MATERIAL Y EQUIPO	CANTIDAD PROYECTADA CONPES	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA UNIFORMADA	1.111	$ 55.551.811.764,78
	MOTOCICLETA NO UNIFORMADA	574	$ 15.498.311.764,78
2	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	17	$ 4.305.000.000,00
	CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA	17	$ 4.305.000.000,00
3	CAMIÓN NECROMÓVIL	3	$ 1.593.529.412,00
	STATION WAGON 4X4 BLINDADO	62	$40.565.889.436,00
4	TANQUETA LANZA AGUA	20	$56.000.000.000,00
5	TANQUETAS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS	22	$ 63.586.988.235,43
	TOTAL	1.826	$ 241.396.530.613,00

b. Justificación técnica de cada modificación.

Incremento en la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas.

El incremento en la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas, de 158 a 2.371 unidades, obedece a la priorización de esta capacidad institucional, teniendo en cuenta la magnitud de la brecha actualmente identificada. Para tal efecto, se realiza el traslado de noventa mil millones de pesos ($90.000.000.000) provenientes de los recursos inicialmente asignados a la adquisición de vehículos tácticos para transporte de personal.

Esta modificación se sustenta en que actualmente se registra una necesidad de reposición de 17.400 motocicletas, que representa una brecha significativa frente al parque automotor disponible. En consecuencia, la adquisición proyectada de 2.371 motocicletas permitirá atender aproximadamente el 13,63 % de dicha necesidad, reduciendo la brecha en igual número de unidades.

En este sentido, la redistribución de recursos responde a un criterio de priorización técnica y optimización presupuestal, orientado a fortalecer una capacidad de amplia utilización en el servicio de policía y a avanzar progresivamente en la reposición del parque automotor que presenta necesidad de renovación, sin desatender las demás capacidades estratégicas contempladas dentro del proyecto de inversión.

Reducción de vehículos tácticos blindados para transporte de personal.

La reducción de 63 a 31 vehículos tácticos blindados para transporte de personal en operaciones policiales, obedece a la redistribución de noventa mil millones de pesos ($90.000.000.000) hacia la línea de inversión destinada a la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas, considerando la magnitud de la brecha identificada en esta última capacidad.

La modificación planteada no implica la eliminación de la capacidad de transporte táctico blindado, sino un ajuste en la cantidad inicialmente proyectada, procurando una distribución más eficiente de los recursos entre las diferentes necesidades institucionales.

En efecto, frente a una brecha identificada de 45 vehículos tácticos blindados para transporte de personal, la adquisición de 31 unidades permitirá atender aproximadamente el 68,89 % de la necesidad existente, quedando pendiente una brecha de 14 unidades, equivalente al 31,11 %. Por lo anterior, aún

con la reducción propuesta, se logra un nivel significativo de cobertura de esta capacidad, al tiempo que se liberan recursos para atender parcialmente la brecha existente en motocicletas.

De esta manera, el ajuste obedece a un criterio de equilibrio entre necesidades, eficiencia en la asignación presupuestal y maximización del impacto de los recursos disponibles.

Eliminación de la línea de vehículos tácticos blindados con torreta.

La eliminación de la línea de inversión correspondiente a vehículos tácticos blindados con torreta responde a un proceso de reorientación y priorización de las necesidades institucionales, de acuerdo con las condiciones operacionales actualmente identificadas y las directrices impartidas por el mando institucional.

En consecuencia, los recursos inicialmente previstos para esta tipología vehicular son objeto de redistribución hacia otras capacidades consideradas prioritarias, buscando orientar la inversión hacia medios de movilidad, protección y apoyo operacional que permitan generar un mayor impacto frente a las necesidades institucionales identificadas.

Por lo anterior, la modificación no corresponde únicamente a la supresión de una tipología vehicular, sino a una reorientación estratégica del presupuesto disponible, mediante la cual los recursos son destinados a capacidades que presentan brechas identificadas y cuya adquisición permite incrementar los niveles de cobertura previstos dentro del proyecto.

Incorporación de Station Wagon 4x4 blindados nivel III y tanquetas lanza agua.

La incorporación de 94 vehículos Station Wagon 4x4 blindados nivel III y 32 tanquetas lanza agua obedece a la redistribución de los recursos inicialmente destinados a la adquisición de vehículos tácticos blindados con torreta, orientándolos hacia capacidades que responden a las necesidades operacionales y de protección actualmente priorizadas por la Institución.

La decisión presenta un impacto significativo en la reducción de las brechas existentes. Para los Station Wagon 4x4 blindados nivel III, frente a una brecha identificada de 101 unidades, la adquisición de 94 vehículos permitirá cubrir aproximadamente el 93,07 % de la necesidad, quedando una brecha pendiente de únicamente 7 unidades, equivalente al 6,93 %.

De igual manera, frente a una brecha de 35 tanquetas lanza agua, la incorporación de 32 unidades permite atender aproximadamente el 91,43 % de la necesidad identificada, quedando pendiente una brecha de 3 unidades, equivalente al 8,57 %.

La incorporación de estas capacidades se encuentra orientada a fortalecer las condiciones de movilidad, seguridad y protección del personal policial, particularmente en el desarrollo de actividades operacionales y en aquellos territorios donde las condiciones del servicio demandan medios especializados que contribuyan a reducir la exposición del personal y fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

En consecuencia, la redistribución presupuestal permite alcanzar niveles superiores al 90 % de cobertura de las brechas identificadas en ambas capacidades, constituyéndose en una medida técnicamente favorable desde la perspectiva de optimización de recursos y fortalecimiento de las capacidades institucionales.

3429661306

c. Diagnóstico actualizado de necesidades y contribución al cierre de brechas.

Variable de capacidad	Cantidad actual	Brecha actual	% brecha actual	Unidades a adquirir	% de la brecha que se satisface	Brecha restante	% brecha pendiente
Motocicletas uniformadas y no uniformadas	32.186	17.400	54,06%	2.371	13,63%	15.029	86,37%
Camionetas pick up uniformadas y no uniformadas	5.826	2.846	48,85%	112	3,94%	2.734	96,06%
Vehículo necro-móvil	87	85	97,70%	17	20,00%	68	80,00%
Station Wagon 4x4 blindado nivel III	368	101	27,45%	94	93,07%	7	6,93%
Tanqueta lanza agua	48	35	72,92%	32	91,43%	3	8,57%
Vehículo táctico blindado para transporte de personal	61	45	73,77%	31	68,89%	14	31,11%

Tabla No. 3. Información suministrada (brechas institucionales) GUMOV- DILOF.

d. Impacto esperado.

En términos generales, las modificaciones propuestas obedecen a un ejercicio de priorización técnica, operacional y presupuestal, mediante el cual se redistribuyen los recursos disponibles con el propósito de atender de manera equilibrada las brechas existentes en las diferentes capacidades de movilidad y protección institucional. La modificación permite incrementar sustancialmente la adquisición de motocicletas, mantener una cobertura del 68,89 % en vehículos tácticos blindados para transporte de personal y alcanzar coberturas del 93,07 % y 91,43 % en Station Wagon 4x4 blindados nivel III y tanquetas lanza agua, respectivamente. De esta manera, se busca maximizar el impacto de los recursos disponibles y orientar la inversión hacia las necesidades institucionales priorizadas por el mando.

e. Regionalización de la inversión.

La regionalización de la inversión se realizará atendiendo criterios técnicos, operacionales y de priorización institucional, orientando la asignación de los bienes objeto de adquisición hacia los departamentos y unidades policiales que presenten mayores niveles de afectación y necesidades en materia de movilidad, protección y capacidad operativa.

Para este propósito, se tendrán en cuenta las brechas y necesidades existentes en las unidades policiales, así como las condiciones particulares de los territorios, la demanda del servicio y los requerimientos operacionales identificados, con el fin de establecer una distribución que permita optimizar el impacto de la inversión y fortalecer las capacidades institucionales donde resulten prioritarias.

En este sentido, la regionalización buscará que las motocicletas, vehículos tácticos blindados para transporte de personal, vehículos Station Wagon 4x4 blindados nivel III, tanquetas lanza agua y demás medios objeto de adquisición sean destinados principalmente a aquellas unidades que evidencien una mayor necesidad de reposición, fortalecimiento o ampliación de sus capacidades, procurando disminuir progresivamente las brechas existentes.

3429661306

3429661306

De igual manera, se priorizarán los departamentos con mayores condiciones de afectación operacional y de seguridad, particularmente aquellos en los que las características del territorio y las dinámicas propias del servicio policial requieran fortalecer los medios de movilidad y protección disponibles, contribuyendo con ello a mejorar la capacidad de respuesta y las condiciones para el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, la regionalización de los recursos no corresponderá a una distribución uniforme, sino a un ejercicio de focalización y priorización sustentado en las necesidades existentes y en los niveles de afectación identificados. De esta manera, se busca garantizar una asignación eficiente y estratégica de los bienes adquiridos, procurando que la inversión genere el mayor impacto posible en el cierre de brechas, el fortalecimiento de las unidades policiales y la prestación efectiva del servicio de policía en el territorio nacional.

f. Soportes de valores proyectado.

Los valores estimados para la adquisición de los bienes, se proyectan con fundamento en la información obtenida mediante solicitudes de información a proveedores publicadas a través de SECOP II, tomando como referencia las cotizaciones, históricos de compras y condiciones económicas reportadas por el mercado, para las especificaciones técnicas requeridas. Estos insumos permiten establecer valores de referencia para la planeación presupuestal, determinar las cantidades susceptibles de adquisición con los recursos disponibles y soportar técnicamente la estructuración de los respectivos procesos contractuales. Los valores proyectados son de carácter estimativo y podrán ajustarse de acuerdo con los resultados del análisis del sector y las condiciones del mercado al momento de adelantar los procesos de contratación.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: Intendente jefe FABIO ALEJANDRO GARCÍA VILLAREAL
Comandante de Sección
Comisión ESEP - Grupo de Movilidad DILOF

Revisó: Mayor PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLORZANO
Responsable de Estadística y Control Vehicular
Dirección logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel JAIRO ARTURO BENAVIDES PLAZAS
Jefe Área Logística (E)
Dirección logística y Financiera

Revisó: Subteniente KAREN JULIETH VILLAMIZAR MEDINA
Analista Logístico
Grupo de Movilidad DILOF

Revisó: Teniente coronel GUSTAVO ALEJANDRO SÁNCHEZ MORALES
Jefe Grupo Movilidad
Dirección logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA
Subdirector Logístico y Financiero (E)

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Ubicación:"C:\Users\GUMOV-DILOF\Documents\

Calle 64G 90A 04, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 20176
dilof.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

TLC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que, una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE; LOTE 2: VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES"**, por un valor estimado de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($174.293.747.995,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, **SÍ** se encuentra cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes Acuerdos Comerciales: **ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE y TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA**, respecto de los instrumentos aplicables con El Salvador, Guatemala y Honduras, según corresponda, teniendo en cuenta que:

a. La cuantía del proceso supera los umbrales establecidos para la contratación de bienes por parte de las entidades estatales del nivel nacional, de conformidad con los valores vigentes para el periodo de aplicación de los respectivos acuerdos comerciales. En cuanto al Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, el valor estimado supera el umbral determinado a partir de la menor cuantía de la entidad estatal.
b. La Policía Nacional de Colombia, como parte integrante del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra comprendida dentro del ámbito de cobertura institucional de los acuerdos comerciales señalados, de conformidad con los listados de entidades estatales cubiertas por los respectivos instrumentos internacionales.
c. Los bienes objeto de contratación corresponden a tanquetas lanza agua aerotransportables y vehículos tácticos para el transporte de personal, destinados directamente al desarrollo de actividades operativas de seguridad y defensa nacional, en particular al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Policía Nacional para atender operaciones policiales y situaciones que comprometan el orden público y la seguridad ciudadana. En consecuencia, aunque la finalidad de los bienes se encuentra relacionada con la defensa y seguridad nacional, no se configura automáticamente una excepción a la aplicación de los acuerdos comerciales anteriormente relacionados, toda vez que debe atenderse a las excepciones expresamente previstas en cada instrumento internacional.

Por otra parte, el presente proceso **NO** se encuentra cobijado por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos bilaterales suscritos con **CHILE, MÉXICO** e **ISRAEL**, teniendo en cuenta que los respectivos instrumentos contemplan, dentro de sus excepciones aplicables a las entidades estatales del nivel nacional, la excepción número 18 del Anexo correspondiente, relacionada con las contrataciones destinadas a la defensa y seguridad nacional. Para el presente proceso, la adquisición de tanquetas lanza agua y vehículos tácticos destinados a operaciones policiales se encuentra relacionada directamente con el desarrollo de capacidades operativas de seguridad y defensa nacional, razón por la cual resulta procedente examinar y aplicar dicha excepción en los referidos acuerdos bilaterales.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DILOF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Solicitud fichas técnicas Lote 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLES EN AERONAVE Y EL LOTE 2. VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES

Resumir este correo electrónico

Mensaje de correo electrónico enviado por kj.villami00002@correo.policia.gov.co

En atención al correo electrónico, mediante la cual se solicita "fichas técnicas Lote 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLES EN AERONAVE Y EL LOTE 2. VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES" de manera atenta me permito informar al señor intendente jefe que, se adjunta al presente documento la especificación técnica correspondiente a los vehículos relacionados más adelante. Lo anterior, con el fin de facilitar su revisión, análisis y verificación preliminar.

Así mismo, se emite concepto favorable con aval vigente durante el año 2026, se considera pertinente indicar que las especificaciones técnicas vehiculares se encuentran publicadas en la página web oficial de la Policía Nacional, las cuales deben ser consultadas y descargadas por los funcionarios encargados del proceso, a través del enlace dispuesto para tal fin, con el objeto de verificar su cumplimiento y dejar el correspondiente soporte documental de lo actuado, mitigando el riesgo de adquirir o recibir bienes que no respondan a las necesidades institucionales:

https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	FUENTE DE RECURSO
1	Tanquetas lanza agua aerotransportables en aeronave	No especificada	CONPES 4187
2	Vehículos tácticos para el transporte de personal en operaciones policiales	No especificada	
TOTAL		-	

El presente concepto favorable se sustenta en lo dispuesto en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se expide el *"Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, modificada por la Resolución Nro. 01791 del 8 de junio de 2021. Se atienden los lineamientos establecidos en el Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12 de mayo de 2025, *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*.

De igual manera, conforme al Manual Logístico, en el Capítulo 4 *"Subcomponente de Movilidad"*, específicamente en los numerales 4.4 *"Procedencia y trámites legales"*, 4.4.1 *"Requisitos para la adquisición"* y 4.4.2 *"Requisitos para la recepción del subcomponente de movilidad en transferencias, donación, incautados y comodatos"*, previo a cualquier proceso de compra se deben cumplir los requisitos establecidos, seguir el procedimiento normativo y garantizar las responsabilidades asignadas.

Atentamente,

Subteniente
Kevin Judith Villamizar Medina
Analista Logístico
Contacto: 3134304463
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y Financiera
Grupo de Movilidad

Solicitud fichas técnicas Lote 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLES EN AERONAVE Y EL LOTE 2. VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES

Resumir este correo electrónico

KAREN JULIETH VILLAMIZAR MEDINA

Mensaje de correo electrónico enviado por kj.villami00002@correo.policia.gov.co En atención al correo electrónico, mediante la cual se solicita "fichas técnicas Lote 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLES EN AERONAVE Y EL LOTE 2. VE... Mar 17/11/2026 4:29 PM

FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL

Para: @DILOF GUMOV; @KAREN JULIETH VILLAMIZAR MEDINA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Mar 17/11/2026 4:04 PM

Importancia alta

Dios y Patria, buenos días

Respetuosamente, me permito informar a mi Coronel que, en el marco del proceso de adquisición de vehículos financiado con recursos del Proyecto CONPES 4187, se requiere la expedición y remisión de las fichas técnicas correspondientes a los siguientes bienes:

Lote 1. Tanquetas lanza agua aerotransportables en aeronave.
Lote 2. Vehículos tácticos para el transporte de personal en operaciones policiales

Lo anterior, con el fin de incorporar dichos documentos como soporte técnico dentro de la estructuración del proceso contractual, permitiendo la adecuada definición de las características y especificaciones requeridas para la elaboración de los estudios y documentos previos que conforman el respectivo expediente contractual.

En consecuencia, se solicita comedidamente impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda para la remisión de la información requerida.

Intendente Jefe
FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL
UNIPOL-JESEP
314-2723251
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo

[redacted]

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	02/12/2024	**Versión**	0
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera - DILOF Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden - UNDMO*DILOF*			
JUSTIFICACIÓN			
La presente especificación técnica nace ante la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor se enfoca para realizar operaciones de intervención en situaciones de orden público mediante procedimiento lanza agua, con dimensiones para ser aerotransportado en aeronaves C 130. Tanqueta con protección mínimo Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 X 51 NATO (FMJ) capaz de soportar cargas explosivas -incluyendo minas en el terreno- así como de tipo incendiarias.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***
VEHÍCULO TIPO TANQUETA LANZA AGUA	
Modelo	Último modelo, no inferior al año de entrega
Clase de vehículo	Tanqueta lanza agua para operaciones de intervención en situaciones de alteración del orden público de la UNDMO (Unidad de dialogo y mantenimiento del orden) en el territorio nacional.
Cilindraje (comercial)	Mínimo 6.000 CC.
Especificaciones del motor	4 tiempos
Tipo de Aspiración	Turbo alimentador
Control de Emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Encendido	Electrónico.
Sistema de Alimentación	Inyección (especificar tipo).
Combustible	Diesel.
Carga Útil	Capacidad tanque agua: mínimo 4.500 litros
	Adicional mínimo 200 kg., ya carrozado, con combustible y tanques de agua a su máxima capacidad de llenado.
Potencia mínima	Potencia general del vehículo superior a 250 HP.
Tipo de carrocería	Con estructura de monobloque, integración total con el chasis, protección como mínimo Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 X 51 NATO (FMJ).
	Protección contra minas antipersonal y fragmentarias en la totalidad del vehículo incluyendo la parte inferior, según norma internacional STANAG 4569 mínimo B2. El capo del vehículo contara con mínimo dos tapas abatibles o puertas laterales, que permitan realizar mantenimiento de emergencia al vehículo.
Visibilidad para el conductor	El capo del motor no debe ser motivo de obstáculo visual para el conductor. La cabeza de una persona de 1,5 metros de altura estando de pie frente a la parrilla frontal a una distancia de 10 cm debe ser visible plenamente por el conductor sentado en su silla de conducción. Alternativamente se sugiere consultar la norma NFPA 414 versión 2020 en su apartado 4.3.2.2 que plantea "Campo de visión del conductor. El vehículo debe estar construido de manera que un conductor sentado, con un punto de referencia visual de 80,7 cm (31¾ in) por encima del cojín del asiento y 30,5 cm (12 in) hacia adelante desde el respaldo del asiento, pueda ver el suelo 6.1 m (20 pies) por delante del vehículo y

	deberá tener un campo de visión de al menos 5 grados por encima del plano horizontal". Es responsabilidad del contratista combinar con resultado satisfactorio y exigible por Policía Nacional, la protección balística, la protección antivandálica necesaria y la exigencia de una máxima visibilidad para los tripulantes en cualquier situación de operación.
	Debe instalarse una película para protección antilaser en el parabrisas principal o en su defecto debe suministrarse el plegable tipo para sol, contra laser verde (532 nanómetros) con atenuación superior 99.9%, película autoadhesiva y de color HUE "warm"/ magenta, podrá referenciarse en las utilizadas en la industrias aeronáutica.
	Debe preverse sistema de limpieza de alta efectividad para el parabrisas principal, por mínimo dos chorros de alta presión con disparo en contra de la superficie externa del vidrio de tal forma que sea capaz de eliminar sustancias pegajosas rápidamente. Las plumillas limpiaparabrisas no deben ser ubicadas en la base del parabrisas para que no acumulen material que gotee como mezclas viscosas o pinturas.
Ergonomía para la tripulación	Las sillas del conductor y el copiloto deberán reclinarse (adelante / atrás) para ajustar posición de la espalda. Así mismo deberá poderse ajustar la posición de las piernas. Se solicita una cabina extendida o cabina y media. Plano y gráficos de posición del conductor deberán ser previamente aprobados por la supervisión antes de iniciar fabricación del vehículo. Igual atención deberá prestarse al espacio entre la cabeza del conductor y el techo de la cabina.
Capacidad aerotransportable	Se debe garantizar por escrito la capacidad de transporte vía aérea en aeronaves C130 o similares, para lo cual se deberá entregar compromiso de cumplimiento.
	Los elementos que superen las dimensiones para el ingreso a la aeronave deben ser de fácil remoción y colocación sin afectar su rigidez en funcionamiento o la calidad de la misma, conexión rápida (pines, cuadrantes, o tornillos de sujeción segura), se debe prever una conexión rápida, segura y sin causar deficiencias en el funcionamiento.
	En el momento de la entrega del vehículo, se debe suministrar procedimiento escrito para su aerotransporte, donde exista lista de chequeo de pasos a seguir, que garanticen la preservación de los elementos por el transporte aéreo.
Dimensiones generales del vehículo	Alto máximo 2,7 m, Ancho máximo 3,12 m. En todo caso las medidas deben ser correspondientes al requerimiento de aerotransportabilidad.
Arranque en Pendiente	Sistema de asistencia de arranque en pendiente
Radio de Giro	Máximo 15 metros entre andenes.
Compresor adicional (opcional)	Sistema de compresor independiente para el motor auxiliar, que permita dar un funcionamiento al sistema de joystick en caso de emergencia, previa coordinación y verificación por parte del supervisor del contrato, si este se hace necesario según sea la necesidad de la unidad.
Mangueras de Freno	Con recubrimiento en material resistente al calor y/o a las explosiones
Exhaust duct	Debe estar provisto de una malla o similar de protección en la salida de los gases para evitar que sea obstruido.
	La salida de los gases del exhaust duct , debe ser por la parte trasera del vehículo.
Pintura	Pintura retardante a la flama, que genere la mínima rugosidad facilitando labores de lavado y reparación por acción vandálica.
Color e Insignias	Fondo negro mate, 2 escudos institucionales, insignias y leyendas de la Policía Nacional, según diseño dado por el supervisor del contrato. Los escudos insignias y leyendas deben soportar lavado, exposición al sol y la intemperie con garantía de no decoloración de mínimo 2 años. En todo caso el supervisor del contrato deberá entregar la exigencia de colores y diseños solicitados para el vehículo al inicio de la fabricación.

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

Transmisión	Caja de velocidades automática o manual con retarder o mecánica. Mínimo cinco velocidades hacia delante más la reversa.
	Número de ejes 2. Debe cumplir la Resolución Nro. 4100 de 2004 MINTRANSPORTES. Se deberá entregar certificado de cumplimiento según la norma.
Capacidad de carga de pasajeros	02 (conductor, y copiloto con sus respectivos cinturones de seguridad). Las sillas de conductor y copiloto serán neumáticas, originales de fábrica, y observar las exigencias realizadas de ergonomía. Anexar certificación.
Sistema de Transferencia.	Configuración 4X4.
	2 velocidades permanentemente H y L.
	La activación de todos los sistemas de multiplicación de torque en el vehículo debe ser desde la cabina por medios electrónicos, neumáticos o hidráulicos. El vehículo podrá tener divisor de potencia o dispositivo similar (toma de fuerza o PTO, por sus siglas en inglés (Power Take Off), para la activación de la bomba principal de agua, cumpliéndose que avance o retroceda sin perder aceleración con el sistema de bombeo activado en toda su capacidad. Tomar referencia de las normas NFPA 414 versión 2020 (4.15.2 Accionamiento de la bomba) Y NFPA 1901.
Dirección	Timón lado izquierdo y debe tener dirección: hidráulica o asistida hidráulicamente o electro-asistida
Sistema de aire acondicionado	El sistema de aire acondicionado, será de tal manera que garantice la distribución del mismo para mantener en ambiente adecuado, en condiciones climáticas definidas en el territorio nacional, tanto en el habitáculo delantero, medio y trasero incluyendo todo el sistema de bombas y tanques, esta condición será verificada y avalada por el supervisor del contrato, realizando las pruebas que considere pertinentes para validar su debido funcionamiento. Se considera el uso adicional de extractores de calor en el cuarto de máquinas con alta eficiencia, estos mismos no vulneraran la seguridad de cada uno de los elementos dentro del vehículo y sus operadores (conductor, tripulantes), que puedan afectar el funcionamiento del vehículo.
Suspensión	**Delantera:** Resortes helicoidales o ballesta con amortiguadores telescópicos, adecuado a las necesidades de peso del vehículo. Especificar capacidad del eje delantero para trabajo pesado.
	Trasera: Resortes helicoidales, o ballestas, o suspensión neumática adecuado a las necesidades de peso del vehículo. Especificar capacidad eje trasero para trabajo pesado. Instalación de bombonas de aire de manera opcional, según sea el diseño de casa fabricante. Sistema cuatro manos, (opcional) según recomendación del fabricante contratista en coordinación con el supervisor del contrato, toda vez que se debe garantizar el transporte de la tanqueta en una aeronave C-130
Frenos	Sistema de frenos ABS (sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).
	Neumático de doble circuito.
	Las cámaras de freno con la capacidad adecuada para garantizar la eficiencia en el frenado.
	Parqueo o de seguridad (neumático).

	El vehículo debe poseer un sistema de freno auxiliar (ahogo al motor / freno de motor) y/o retarder de caja de velocidades automática.
	Circuito de aire y compresor protegido por el blindaje con el mismo nivel del vehículo en general.
	sistema TC "Sistema de frenado antideslizante". (opcional)
Luces	Como mínimo las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte. Frontal y trasera: el vehículo debe tener una o dos luces con intensidad lumínica mínimo de 10.000 lumens, su ubicación no debe afectar la aerotransportabilidad del vehículo y de fácil remoción en caso de daño o mantenimiento. Laterales: el vehículo debe tener una o dos luces con intensidad lumínica de 10.000 lumens, su ubicación no debe afectar la aerotransportabilidad del vehículo y de fácil remoción en caso de daño o mantenimiento. La ubicación y cantidad de las luces debe ser acordada de acuerdo a la necesidad de la unidad y previa coordinación con el supervisor. Las luces deben estar protegidas contra daño vandálico (objetos contundentes), al igual que las luces este sistema también debe ser removible en caso de mantenimiento o cambio. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 parar resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento Luces de navegación o posicionamiento: el vehículo debe tener en su contorno luces, que permitan que el vehículo sea visible desde distintos ángulos o durante la noche. Las luces deben estar protegidas contra daño vandálico (objetos contundentes), al igual que las luces este sistema también debe ser removible en caso de mantenimiento o cambio. Las luces direccionales no deben tener ningún tipo de obstrucción visual para cualquier actor vial (conductor, peatón, motociclista etc.)
Espejo retrovisores	Se requieren espejos retrovisores que minimicen los puntos ciegos en una tanqueta, garantizando una visibilidad óptima para el operador. • 1.Campo de visión: 200° mínimo, para reducir puntos ciegos. • 2. Diseño: Asimétrico, para proporcionar una visibilidad más amplia. • 3. Tamaño Ajustable, para adaptarse a diferentes configuraciones de la tanqueta. • 4. Material: Resistente a impactos, corrosión y condiciones climáticas adversas. • 5. Montaje: Fácil instalación y ajuste. • 6. Visibilidad nocturna: Iluminación integrada o compatible con luces auxiliares. • 7. Una cámara en cada espejo retrovisor (opcional, según la necesidad de cada unidad) que garantice una mayor visión
Llantas y Rines	Rines: mínimo 22.5 pulgadas, adecuados para instalar llantas capaces de soportar la carga del vehículo y con alta disponibilidad en el mercado nacional (adicionar certificado de disponibilidad en el mercado).
	Llantas: tipo radiales todo terreno con sistema RUN FLAT TIRE (insertos de acero o plástico) incluida la llanta de repuesto.

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

	El vehículo debe contar con un sistema que permita el inflado de las llantas (debe contemplarse compresor, manguera recubierta con aislante ignifugo o resistente a altas temperaturas, y acoples necesarios).
	Igualmente se debe tener prevista la ubicación de la llanta de repuesto, que debe ser suministrada y de iguales caracteristicas a las llantas de rodamiento, e incluir dispositivo para su acomodación en la carrocería, que garantice un fácil uso, acceso y remisión.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 70 galones, blindado con igual nivel que el resto del vehículo. Filtro separador agua- combustible, tapón de drenaje, tapa con seguro. Especificar en la documentación que se entregue con el vehículo, el consumo de combustible por kilómetro recorrido en condiciones normales.
	El vehículo puede tener uno o dos tanques de combustible.
Capacidad de visualización.	Debe tener instalada como mínimo una cámara de reversa en la parte trasera de la tanqueta y una cámara frontal auxiliar y permitir su control y visualización mediante monitor interno, ubicado en la cabina de conducción.
Capacidad tanque agua	Como mínimo 4500 litros máximo 6000 litros efectivos utilizables para ser bombeados (aspecto que será objeto de prueba volumétrica). Se deberá contemplar tapón de drenado en el fondo del tanque con fácil acceso para limpiar contenidos sedimentados.
Tanque de agua	Con protección interna anticorrosiva epoxi o lamina de acero inoxidable. Su construcción será tal que evite corrosión y acumulación de aguas o residuos. En todo caso debe preverse las labores de mantenimiento y limpieza del tanque. Deberá contar con rompeolas, para facilitar la conducción del vehículo con carga de agua completa. Su ubicación en el chasis y diseño será tal que favorezca un bajo punto de gravedad. El tanque se deberá llenar por gravedad, por succión y por conexión a brida, los tres sistemas estarán presentes en el diseño de la tanqueta, así mismo la ubicación del punto de conexión al hidrante se realizará en coordinación y previa autorización del supervisor.
Sistema de autolavado	El vehículo estará provisto del sistema de auto lavado externo superior, inferior y en los laterales que cubra todo el contorno, evite formación de conatos de incendio por material adherido a la superficie externa, así como tener la capacidad de apagar llamas al pasar sobre barricadas improvisadas.
	En la parte superior e inferior de la carrocería, se debe poseer un sistema de aspersores (como mínimo cuatro boquillas) para apagar incendios o llamas que afectan la integridad del vehículo, estos también funcionan como sistema de auto lavado externo superior e inferior que cubre todo el vehículo y las llantas. En las caras laterales debe tener mínimo dos aspersores en la parte superior para labores de autopagado, el sistema de apagar incendios debe también garantizar su funcionamiento en la parte delantera del vehículo, (motor y demás componente) que permita ser usado desde la cabina del conductor en caso de emergencia sin que su uso afecte la parte electrónica del mismo vehículo.
Sistema cañones de agua	Dos cañones de agua, en la parte superior (uno adelante de la tanqueta y otro atrás); cada uno con su respectiva protección anti vandálica. Los dos cañones deben cubrir los 360° del perímetro del vehículo.
	Los cañones tendrán como mínimo un giro de 330° cada uno, deben proveer un sistema que permita tener visibilidad sobre el objetivo para su buen funcionamiento.
	Movimiento de los cañones: 15° de inclinación mínimo y 90° de elevación.
	El chorro del cañón de agua debe alcanzar como mínimo una distancia de 50 metros, en todo caso el operario debe poder dosificar presión y caudal según la necesidad de control.
	En todo caso el sistema interno de los cañones de agua debe estar diseñados en material anticorrosivo. Sistema hidráulico (opcional según la necesidad de la unidad).
Sistema de bombeo	Se considera necesaria una bomba de etapa sencilla o doble con caudal mínimo de 500 gpm y con máximo una presión de 300 psi. En todo caso las variables deben poder ser controladas de forma continua por el operador.

	Las tuberías de conducción de agua deberán calcularse para la menor perdida de presión y así mismo no deberán presentar corrosión.
	Si se toma la decisión de ubicar un motor diésel estacionario para la conducción de la bomba principal este conjunto (bomba y motor) deberá ser de construcción compacta y tener la capacidad necesaria para brindar la presión y caudal requeridos y contar con sistema de aceleración de tipo progresivo. Se deberá tener previsto sistema de ventiladores con parrilla en la parte externa al cuarto de máquinas para mejora de la refrigeración del sistema de bombeo. La ubicación y aislamiento térmico y sonoro, del motor estacionario deberá ser tal que no afecte a los tripulantes por ruido excesivo o calor y brindar la mayor ergonomía.
	El sistema de bombeo debe tener la capacidad de succionar permitiendo la carga del tanque principal de cuerpos de agua en el terreno.
Circuito impulsor de agua	No deberá afectar la marcha del motor y en general ser independiente al motor y funcionamiento del vehículo, permitiendo su utilización con vehículo encendido con velocidad cero, o con velocidades entre 0 a 10 kph en marcha adelante y 0 a 8 kph en marcha atrás. Tomar referencia de la norma NFPA 414 versión 2020 sección 4.15.2.2
	La bomba suministra una presión mínima de 200 PSI-máximo 300 psi. Dotada de una válvula de alivio progresivo de presión.
	Kit de manguera en material ignifugo resistentes a la fricción y altas temperaturas y demás accesorios necesarios para el cargue y descargue del tanque de agua.
	Sistema de auto llenado de agua o bomba de succión que permite el aprovisionamiento del tanque en caso de no contar con hidrantes.
	El funcionamiento del circuito impulsor del chorro de agua es tanto intermitente como continuo, a selección del operador.
Accionamiento cañones	Los cañones y chorros de agua se deben accionar por el copiloto desde el interior a través de un panel con sus respectivos joysticks e interruptores. Se debe tener previsto una indicación del nivel de agua disponible y control graduación del flujo del chorro de agua. La presión en cada cañón debe ser indicada por juego de manómetros debidamente instalados
Reflectores	Los cañones de agua están provistos solidariamente de un reflector y una cámara, todo el conjunto con su respectiva protección, evitando al máximo vandalismo y aplicación de pintura o sustancias pegajosas, así mismo debe tenerse previsto la necesidad de limpieza por parte del operador de estas superficies al brindar elementos de protección con desmontaje por medio de herramientas.
Cámaras y monitores (Sistema de monitoreo)	Como mínimo 6 cámaras distribuidas así: una en cada cañón (2), una frontal, una de reversa, y una cámara en cada lateral "derecho izquierdo", con sensores de proximidad y una cámara 3D en 360° que permita una panorámica global del vehículo, se concertara su ubicación con el supervisor. Así mismo en la cabina deben estar disponibles cuatro monitores. El conductor debe tener preferencia sobre las cámaras frontal y trasera. El copiloto debe tener preferencia sobre las cámaras de los cañones de agua. Igualmente, existirá cámara interna para la grabación del personal de tripulantes. Todos los monitores deben ser a color. El sistema de monitoreo debe tener la capacidad de grabar todas las cámaras e igualmente transmitir las imágenes captadas. La especificación será determinada por la Oficina de Telemática según la última practica tecnológica aprobada por la institución.
Pala bulldozer	Montada sobre el chasis del vehículo que deberá venir alargado de fábrica para tal fin (anexar certificación.) la pala debe ser fabricada en acero balístico certificado que permite remover barricadas y escombros hasta 5 toneladas.

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

	Dimensiones de la pala mínimo de 60 cm por el ancho de la tanqueta. De ser necesario la parte superior de la pala será elaborada en estructura, de tal forma que no obstruya el haz de luz de las farolas. Posee cintas reflectivas de seguridad en la parte frontal.
	De accionamiento hidráulico de mínimo 3 posiciones en altura, adicional a esto la pala debe permitir un movimiento mínimo de 20° grados en el eje horizontal, que permita una mayor operación en quitar escombros, por parte del operador del vehículo. El sistema de accionamiento está protegido por el blindaje.
	En su posición más baja, la parte inferior de la pala queda a una altura de 5 cm del piso.
	En su posición más elevada, la parte inferior de la pala queda a una altura del piso de 90 cm como mínimo.
	En su posición media, está provista de un sistema de seguridad mecánico removible que permite su bloqueo para desplazamiento en carretera.

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
NIVEL DE PROTECCIÓN	
Descripción general	El vehículo debe en su totalidad cumplir con el nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 X 51 NATO (FMJ), con velocidad del proyectil 838 +- 15 m/s. Igualmente debe brindar protección contra minas antipersonal y fragmentarias en la totalidad del vehículo incluyendo la parte inferior, según norma internacional STANAG 4569 mínimo B2. (Respecto a la norma STANAG se pedirá compromiso de cumplimiento por escrito del oferente en procedimientos de diseño y construcción). Debe estar protegido en las partes laterales, frontal, techo, trasera, piso y todos los sistemas ubicados al interior del vehículo y esenciales para su funcionamiento y seguridad de los tripulantes. Se debe prever que el vehículo debe soportar cargas explosivas con material de fragmentación incluido. No debe existir material sensible al fuego por cargas incendiarias en la parte externa del vehículo.
	Construcción en acero balístico que genere protección integral a la vista, con estructura de monobloque, integración total con el chasis, construido con técnicas que no permitan puntos de penetración. Deberá entregarse certificación del material utilizado.
	La parte delantera y trasera del vehículo deben ser reforzadas, donde lo indique el fabricante para proteger ocupantes, motor y suspensión de choques o embestidas. Se deberán instalar dos juegos de ganchos para hallar el vehículo en la parte trasera y delantera.
	Vidrios (cristales) blindados en nivel III de la norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62X51 NATO (FMJ), protegidas con malla expandida externa tipo cuadricula de 2 cm. La malla protectora del panorámico frontal, ha de ser abatible con accionamiento desde el interior de la cabina. En cualquier circunstancia se debe garantizar la mayor visibilidad del conductor y tripulante, minimizando los puntos ciegos para los ocupantes. Ver **Visibilidad para el conductor en los requerimientos técnicos.** No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire. La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.

	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y sus modificaciones. Se debe anexar certificación de cumplimiento. En el diseño de protección del vehículo se deberá incluir los espejos retrovisores, minimizando la reducción de visibilidad o afectaciones por vandalismo. Deberá utilizarse malla expandida en la protección. La protección de los espejos retrovisores (malla expandida)
	Protección total del motor, cárter y caja de velocidades en acero balístico de igual nivel al solicitado.
	Parrilla frontal blindada e integrada al monobloque, con diseño en ángulo para protección del radiador contra disparos frontales, podrá ser de diseño desmontable para realizar viajes largos y evitar el recalentamiento.
	La parrilla frontal blindada no debe afectar la refrigeración normal del vehículo, en su defecto se debe asegurar por cualquier medio mecánico una eficiente ventilación que impida que el motor se recaliente cuando el vehículo se encuentra en marcha o estacionado.
	Protección contra minas antipersonal y fragmentarias en la totalidad del vehículo incluyendo la parte inferior, según norma internacional STANAG 4569 mínimo 2B.
	Deflector de artefactos explosivos en acero según lo exigido para la norma STANAG 4569 mínimo 2B, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva
	El techo del vehículo debe estar provisto de una pendiente o inclinación que permita la fácil evacuación de material arrojado contra el vehículo al usar agua en el cañón superior hacia la parte trasera, evitando superficies o lugares que generen empozamiento o permanencia de elementos arrojados.
	Capo blindado de apertura externa o interna que permita el fácil acceso al motor. En todo caso el proveedor debe garantizar la máxima visibilidad para el conductor del vehículo para una conducción segura para lo cual el sistema de cámaras incluido debe permitir observar al conductor los movimientos del vehículo (adelante, atrás y giros).
	Faldones. Se debe instalar a cada lado del vehículo láminas desmontables con altura a media llanta para proteger de cortes y afectaciones el conjunto de las ruedas en los ejes traseros, de fácil desmonte para actividades de mantenimiento y desmonte de llantas.
	Todos los sistemas neumáticos (mangueras), eléctricos (cableado), protegidos con recubrimiento en material resistente al calor y al corte.
Puertas para conductor y tripulante	Una a cada lado, de accionamiento manual, de embarque y desembarque rápido, para la cabina principal, con su respectiva ventana de seguridad con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje e impidan descolgamientos incluyendo chapas externas de seguridad. Las puertas deben tener el mismo nivel de protección balística que el conjunto, e incluir bota fuegos. En la propuesta debe especificarse la configuración de puertas que ofrece el fabricante.

	Se debe tener previsto sistema de amortiguación en cada puerta para facilitar la apertura y el cierre.
Puerta de acceso al cuarto de maquinas	Mínimo dos (02) laterales (una a cada lado) o traseras, de accionamiento manual, para el acceso al cuarto de máquinas. Debe tener celosía u otro medio de ventilación para asegurar ventilación de gases y refrigeración de los sistemas internos, sin afectar la seguridad del habitáculo.
	De ser necesario se debe contemplar puerta intermedia entre la cabina de conducción (ampliada o cabina y media) y el cuarto de máquinas, garantizando la seguridad de los tripulantes, y el no ingreso de gases externos e insonorización del habitáculo
Generalidades de las puertas	Cada puerta debe tener el mismo nivel de blindaje del vehículo en general, incluir ventanilla de observación y bota fuegos respectivos y no afectar la estructura y resistencia del vehículo monobloque, así como los reforzamientos necesarios en bisagras o elementos móviles para garantizar su confiabilidad y prevenir descolgamientos.
	En general para todas las puertas se debe prever sus respectivas chapas externas de seguridad aptas para vehículos blindados. Deberá incluirse sus respectivas llaves.
	En general el nivel de sellamiento del vehículo debe ser tal que impida que los pasajeros sean afectados por gases o humos lanzados por terceros en la parte externa o entorno del vehículo. Las puertas y/o marcos deben tener los sellos de caucho necesarios y que sean aptos para resistir el fuego y el ataque químico.
Áreas y material del blindaje	Las ofertas deben contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso se debe manejar con tolerancia de +/-5%), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje.
	Se debe anexar planos de las áreas blindadas.
	El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado.
	Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requisitos y nivel de protección solicitado.
Material opaco	El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimiento que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
	Los cortes en el acero balístico deben realizarse en cortadoras láser o por chorro de agua asistidas por computador.
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos.
Materiales transparentes	Todos los cristales deben ser flotados. Debidamente laminados con películas de polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato con la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ0108.01 para blindaje de nivel III.
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezca hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar deslaminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.
	Los vidrios deberán tener pestañas con refuerzos en acero balístico.
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámara de aire.
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo en su recepción o para hacer efectivas solicitudes de cumplimiento.

	Especificar espesor de los cristales.
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistentes a las balas para el uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde de la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y modificaciones. Se debe anexar certificación de cumplimiento.
Refuerzo estructural, mecánico y eléctrico	Es responsabilidad del blindador, el refuerzo o el cambio de los sistemas del vehículo base (eje delantero, eje trasero, sistema de suspensión (ballestas, resortes, amortiguadores, entre otros) transmisión, dirección, frenos, sistema eléctrico y otros por unos que soporten el peso del blindaje, la carga útil y las condiciones de exigencia a que va a ser expuesto el vehículo. Siendo todo esto de obligación indicado en la documentación técnica del vehículo.
Seguridad pasiva	Cinturones de seguridad de 3 puntos (conductor y tripulante) según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya.
	Apoya cabezas asientos delanteros. Ver **Ergonomía para la tripulación en los requerimientos técnicos.**
	Tercer Stop con rejillas o malla expandida anti vandálicas integradas a la carrocería.
	Faros antiniebla con rejillas anti vandálicas integradas a la carrocería.

Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**		
ACCESORIOS			
Componentes	**No**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
	1	Sistema de aire acondicionado central con distribución uniforme para todo el interior con renovador de aire, con capacidad adecuada para manejar 3 personas.	01
	2	Radio AM/FM/USB y bluetooth mínimo cuatro (4) parlantes	01
	3	Brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores instalados en parte superior del vidrio panorámico.	02
	4	Cámara de reversa y sensor auditivo de proximidad de objeto al estacionar o dar reversa.	04
	5	Pantalla de visualización de mínimo 7 pulgadas, para el conductor de las cuatro cámaras externas, independiente de los monitores de visualización del operador.	01
	6	Salida eléctrica de conexión doce (12) voltios en el panel principal.	01
	7	Stop direccionales y reverso con integración máxima al blindaje y con protección anti vandálica.	
	8	Panel de control de luces de conducción, luz de estado de la operación y accesorios con ubicación en la parte superior en el espacio entre conductor y tripulante.	01
	9	Pito o claxon bitono con prelación para la vía con accionamiento en volante, sirena y alto parlante.	01
	10	Calibrador de aire o electrónico	01
	11	Juego de tapetes de piso para cabina de tripulantes.	01
	12	Piso antideslizante en cuarto de máquinas y cabina de tripulantes.	
	13	Cintas retro reflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019	

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

		"Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro reflectivas".	
	14	Sistema Whinche en la parte delantera mínima de 16.000 libras. según la necesidades previa coordinación con el supervisor	01
	15	Sistema de baliza luces led y perifoneo. Equipo estándar Policía Nacional, acorde a las características de estética del vehículo e indicaciones del supervisor del contrato. En todo caso debe proveerse máxima integración al blindaje, protección anti vandálica con malla expandida o similar para el sistema de luces previstas.	01
	16	Luces de búsqueda con reflector led de 100 W de potencia, ubicadas en la parte superior delantera del techo, base en policarbonato, lente en policarbonato incoloro, intensidad lumínica de 100.000 candelas, para búsqueda en lugares lejanos y oscuros manejado mediante control remoto inalámbrico para que se pueda operar desde el interior o exterior del vehículo, con dirección 360° en horizontal y 150° de ajuste vertical, de uso exterior, resistente a intemperie, polvo, agua, impactos; equipo como apoyo a la iluminación.	02
	17	Como mínimo 4 luces estroboscópicas para señalización controlada con una fuente de poder de mínimo 300 flashes por minuto, instaladas en el techo, que deberá permitir visualización desde una aeronave.	04
	18	Juego de llaves de encendido del vehículo.	02
	19	Luces de alerta vial (Farolas, cocuyos, stops), espejos, cristales todo protegido en malla expandida tipo cuadricula.	
Herramienta, equipo de protección y seguridad. (Se deberá prever el respectivo gabinete para su almacenamiento)	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:		
	No	**DESCRIPCION**	**CANT.**
	1	Gato hidráulico tipo botella con la capacidad del vehículo a plena de carga.	01
	2	Destornillador de pala 150 mm mínimo.	02
	3	Destornillador estrella 150 mm mínimo.	02
	4	Manguera para aire con acoples, de longitud 10 m de largo, con su respectiva toma de aire	01
	5	Hombre solo de 8 pulgadas.	01
	6	Llave expansiva de 8 pulgadas	01
	7	Pinza de 6 pulgadas	01
	8	Juego de llaves mixtas de 12 piezas	01
	9	Batería de emergencia portátil (starter power bank) con su juego de cables para iniciar el vehículo; kit adecuado para reiniciar el vehículo en caso de emergencia.	01
	10	Extintores de 10 libras con su respectivo compartimiento, según NTC 1446	02
	11	Cruceta para soltar las tuercas de las llantas.	01
	12	Señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla	02

		intermitentes o de destello, acordes al tamaño del vehículo.	
	13	Tacos para bloquear el vehículo acorde a las necesidades.	04
	14	Linterna recargable 50 lúmenes mínimo	01
	15	Botiquín de primeros auxilios tipo M3. Debe cumplir con la norma NTDM 0311, el color del morral a entregar debe ser verde, se entregará un solo morral y su contenido debe ser completo según la norma en su numeral 3.1.10.	01
	16	Multiplicador de torque para desmontar las ruedas.	01
	17	La herramienta y demás elementos deben estar dispuesta en su respectivo compartimiento con seguro.	01
	18	Kit de rescate para el vehículo el cual debe incluir, pinzas para cortar alambre o cable (cizalla), pica, pala, guantes, 10 metros de cadena o soga, para poder sacar al vehículo con el apoyo de otro vehículo de sitios donde el acceso no es fácil o no es permitido	01
	19	Llave para hidrantes	01
	20	Manguera en lona tipo bomberos diámetro 2" para llenado del tanque de agua con longitud de 10 metros y sus respectivos acoples para duplicar la distancia.	2
	21	Juego de copas o llaves acordes al diseño de la tanqueta	
	22	Herramienta, equipo de protección y seguridad. (Se deberá prever el respectivo gabinete para su almacenamiento): Extintores de 20 libras con su respectivo compartimiento, según NTC 1446. (REDMO 7)	
	23	Soporte básico vital básico	01

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	COMPONENTE ELECTRICO
Sistema eléctrico	El sistema eléctrico del vehículo debe ser de 12 o 24 voltios, con capacidad de abastecer de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento por más de 2 horas.
	Deben soportarse todos los sistemas cuando estén funcionando.
	Se debe tener como mínimo 03 tomas eléctricas dobles tipo AC 110 VOLTIOS +2 puertos USB en la cabina de tripulantes, para la conexión de equipos y/o recargue de baterías.
	Los mazos de cable en general y la instalación eléctrica deben ser calculados y protegidos para soportar sobre cargas por temperaturas ambientales o por acción de calor externo por elementos incendiarios, aspecto que debe ser indicado por el proveedor en la documentación técnica.
	Todas las luces externas del vehículo debe ser tipo led, y con función de destello, protegidas por mallas expandidas y/o rejillas anti vandálicas con máxima integración a la carrocería.
	El vehículo debe tener un sistema interno de iluminación LED que permita la visualización acorde al volumen de la cabina de tripulantes (cabina ampliada o cabina y media) así como el cuarto de máquinas, entre 300 a 500 lux.
	El contratista deberá entregar los manuales de operación del componente eléctrico, hidráulico, de lanzamiento de agua, tecnológico DVR y cámaras, en planos esquemáticos de cada uno de estos y del conjunto general del sistema, enfocados a la mayor mantenibilidad del vehículo.

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

	Se deben instalar todos los elementos de protección necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la totalidad del componente instalado.
	Todos los conectores y cableado instalados deberán adecuarse en cumplimiento a la norma RETIE y ANSI/EIA/TIA-568-B.
	Las ducterias deberán cumplir la norma técnica colombiana RETIE, garantizando la seguridad de las conexiones eléctricas, evitando cortos y contactos con las partes metálicas de la estructura del vehículo.
	Todo cableado deberá contar con su canaleta o conducto de protección, no se permitirá cableado a la vista, siendo este aspecto motivo de no recepción del vehículo. Tampoco deberá verse la ducteria desde el exterior, generando así superficies lisas.
Inversor	Potencia: 2000 W // (inversor de onda senoidal pura) Conmutador de transferencia integrado. Tensión de salida de 120V Frecuencia de salida 60 Hz +-5%
RAC de servicios	Deberá proveerse instalado el respectivo RAC o gabinete para la instalación del componente de cámaras, comunicaciones y grabación.

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA
La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso, para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: GARANTÍA	
GARANTÍA DE FUNCIONALIDAD MÍNIMO DE 3 AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE PARA EL VEHÍCULO EN GENERAL CON TODOS SUS SISTEMAS CON EXCEPCIÓN DE LA PINTURA EXTERNA.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Garantía	• La garantía cubrirá igualmente fenómenos de corrosión en el tanque de agua y en los conductos de agua. • El conteo del tiempo de garantía se suspenderá mientras el vehículo no esté operativo por razones atribuibles a un error de diseño y no sea aceptado por el supervisor del contrato. • El proveedor debe entregar por separado los cálculos necesarios realizados por el carrocero blindador avalados por el fabricante suministrador del chasis, donde se certifique que el proceso constructivo se apega a las recomendaciones e instrucciones técnicas nacionales y del fabricante. Documento verificable. • En todo caso, ya sea que se tome la opción de motorización independiente o por divisor de potencia del motor del vehículo (PTO o similar), para el accionamiento de la bomba no se podrán presentar bajas en la presión de lanzamiento de agua del vehículo. • Sobre el chasis se debe entregar una garantía técnica específica de mínimo 10 años avalada por el fabricante suministrador del elemento, así como el programa de mantenimiento y cuidado necesario. • Garantía del blindaje opaco mínimo 10 años. • Garantía de blindaje transparente mínimo 5 años.

	• Garantía para servicio post-venta de repuestos en Colombia mínimo 10 años, donde se deberá especificar la garantía de consecución de consumibles necesarios (llantas, aceite, lubricantes, elementos del sistema de frenos, entre otros) en el mercado colombiano.

Requerimiento Especifico	Descripción
PRUEBAS BALISTICAS	
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro.	
Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la norma NIJ 0108.01
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por el nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 X 51 NATO (FMJ), con velocidad del proyectil 838 +- 15 m/s.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas del tipo destructivo, dos probetas de material opaco y dos probetas de material transparente contra munición 7.62 x 51 NATO. de 32.5 cm x 32.5 cm (tolerancia de más o menos 5 mm).
Toma de muestra o probetas para la prueba balística	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos. (incluido del piso) conforme a lo ofertado, para hacer presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas " Informe de prueba de Blindaje " de acuerdo a la norma solicitada. Dichas pruebas deben ser realizadas en INDUMIL-SOACHA y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	* El contratista deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	* El contratista deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	* El contratista deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos para el cumplimiento.	El número y distribución de impactos será establecido por la norma NIJ 0108.01 para el nivel III
	En cada impacto se verificará la NO penetración de la probeta o muestra y del testigo.

Requerimiento Especifico	Descripción

GENERALIDADES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Años de fabricación	Todos los equipos relacionados en la presente ficha técnica deben tener como máximo un año de fabricación de antelación a la fecha de entrega del vehículo.
Condición de los equipos	Los equipos suministrados por el contratista para el presente proyecto, deberán ser nuevos, no remanufacturados.
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza el motor, cilindrada, capacidad de carga, prestaciones de la bomba de impulsión de agua y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país de acuerdo con el kilometraje hasta (50.000 Km o 5 años), o (40.000 Km o 4 años), o (30.000 Km o 3 años), o (20.000 km o 2 años), o (10.000 Km o 1 año), lo que ocurra primero, el kilometraje o tiempo según lo requiera la unidad de acuerdo a la necesidad, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante (vehículo, accesorios y blindaje) incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes, por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio post-venta	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira,

	San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio post-venta	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el tiempo de repuesta del servicio POST-VENTA no será superior de cinco (05) días contados a partir del recibo por el proveedor de la comunicación de la Policía en las diferentes ciudades capitales del país. En caso de requerirse el servicio en otras ciudades no debe superar el plazo de 10 días.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo. En lo posible deberá preferirse la versión en español.
Transferencia de conocimiento (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los bienes la firma deberá realizar la capacitación para (03) operarios por vehículo con una intensidad horaria de 12 horas para los operarios, en los siguientes temas: frenos, suspensión, caja transmisión, sistema eléctrico y electrónico del vehículo, operación de los sistemas lanza-agua, y de videograbación, carga y descarga del tanque de almacenamiento de agua. Al momento de la entrega de los bienes la firma deberá realizar la capacitación de por lo menos 5 uniformados de la Policía, en temas relacionados con tecnología de protección balística, materiales y criterios de diseño entre otros, mínimo de 8 horas.
Lugar de entrega	Bogotá, Almacén Técnico del Área de Movilidad de la Policía Nacional, en coordinación con el supervisor del contrato.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El contratista efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega del vehículo, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción, mecánica básica y familiarización de los componentes mecánicos del vehículo, componentes tecnológicos, bombas, cámaras, y demás ítems contemplados en esta especificación técnica, que se requieran para el buen uso del vehículo, esta capacitación será como mínimo de 16 horas.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones. El proveedor debe entregar set de planos 2D y 3D detallados del vehículo donde se observe el diseño general y orienten las labores de mantenimiento. Dos juegos.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica), para exención de peajes.

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. De no poderse realizar dicho tramita deberá dejarse antecedente por escrito.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
UNE-EN 12254:2010 Pantallas para puestos de trabajo con láseres. Requisitos de seguridad y ensayos.
Norma "Ballistic resistant protective material" NIJ Estándar 0108.01 – U.S Departament Of Justice / National Institute of Justice.
Norma "Protection levels for occupants armoured vehicles" STANAG 4569 ED. 3.
NFPA 414 versión 2020 estándar para rescate de aeronaves y vehículos contra incendios
NFPA 1901 versión 2016 norma para camiones de bomberos
Importante por favor relacionar actas de trabajo
Acta Nro. AC-2024-007479-JESEP del 26/11/2024 mediante la cual que trata de mediante la cual el señor teniente Luis Fernando González y el señor subintendente Christian Hernando moreno vega estructuradores de fichas técnicas (DILOF), se reúne con los señores subintendente Jeisson Nuñez parra, subintendente Yeison Javier Gaona naranjo y un personal de conductores de la unida

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Cilindraje	El término cilindrada hace referencia al volumen total calculado a partir de cada uno de los cilindros que componen un motor. Es un dato muy importante que se emplea para realizar una medida de la capacidad de trabajo que puede ofrecer un motor.
Turbo alimentador	El turbo alimentador, es un sistema de sobrealimentación que consigue comprimir el aire que circula hacia el motor haciendo que de esta forma se aproveche la energía generada por los gases de escape para poder incrementar la cantidad de aire fresco que entra en los cilindros.

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

Pala bulldozer	Sistema mecánico diseñado para mover, empujar y retirar materiales.
Sistema de transferencia	Conjunto de piezas que transmiten la potencia generada por el motor directamente hacia las ruedas del vehículo.
Inversor	Un inversor de corriente, o conversor de corriente, es un dispositivo eléctrico que se utiliza para transformar la corriente continua (CC) en corriente alterna (CA) de manera que el voltaje proporcionado sea el mismo en cualquier enchufe.
Sistema de bombeo	Es el aquel sistema que cuenta con diversas partes que hacen posible el recorrido de líquidos mediante tuberías, así como también el acopio eventual de líquidos, permitiendo que las especificaciones de caudal y presión sean cumplidas en los procesos.

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS

Elaboro:	Reviso y aprobó:
PT. Jonnatan Ferney Saavedra Barriga Integrante Dispositivo Especializado de intervención	MY. Lina Yesmin Lindarte Diaz Jefe Grupo Movilidad DILOF
PT. Luis Alfonso Tarazona salcedo Integrante Dispositivo Especializado de intervención	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística DILOF
SI. William Fernando Suatez Gaitán Encargado Movilidad GUDMO 5.	TC. Henrry Eduardo Avila López Subcomandante UNDMO
SI. Yeison Javier Gaona Naranjo Encargado Movilidad UNDMO	CR. Nelson Eduardo Zambrano Esguerra Comandante UNDMO
SI. Jession Núñez Parra Responsable logístico UNDMO	
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsables Especificaciones Técnicas Vehiculares	BG. Olga Patricia Salazar Sanchez Directora Logística y Financiera
IE. Luis Fernando Gonzalez Pulido Responsables Especificaciones Técnicas Vehiculares	

ANEXO 1. TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE C130 NIVEL III NIJ 0108.01 ET-MPN-011

VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES ETM-PN-010-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	20/11/2024	**Versión**	02
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Dirección Logística y Financiera Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden Dirección de Tránsito y Transporte Comando de Operaciones Especiales			
JUSTIFICACIÓN			
Este tipo de automotor se enfoca en el transporte de 14 uniformados equipados con elementos para la prestación del servicio de Policía, para operaciones policiales tanto en entorno urbano como rural, de igual forma, se requiere que el vehículo cuente con protección balística nivel III de acuerdo a la norma NIJ Standard 0108.01 y sea aerotransportarle en aeronaves C-130 o de similares características.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Clase de vehículo	Táctico para transporte de personal en operaciones urbanas y rurales.
Tipo de combustible	Diésel
Motor	Motor 4 tiempos, turbo alimentado, de 4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo / intercooler
Encendido	Electrónico
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 18/07/2019, tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores.
Potencia mínima	280 HP
Torque mínimo	520 NM
Transmisión	Tipo mecánica o automática con barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades (adelante y reversa)
Capacidad de carga útil	Mínimo 1.400 kg
Resistencia balística del nivel de blindaje	La carrocería y el piso deben ser elaborados por completo en acero balístico, cumpliendo con la norma técnica NIJ Standard 0108.01 Ballistic Resistant Protective Materials, para el nivel de amenaza III como mínimo, o norma técnica similar Nota1: el oferente debe anexar junto con la oferta, certificación de cumplimiento expedida a la empresa fabricante del acero balístico. De igual forma, debe cumplir con la norma técnica STANAG 4569 mínimo 2B protección contra minas antipersonal y fragmentos.
Diseño	Se debe presentar diseño del vehículo al supervisor del contrato en el que se muestre la configuración exterior y la distribución interior para su aprobación y posterior fabricación. El diseño debe cumplir con el nivel balístico de protección solicitado.
Puertas en general	Dos, para el conductor y copiloto (Una a cada lado) de accionamiento mecánico Las puertas deben tener chapa de seguridad
	Dos puertas de apertura lateral (lado izquierdo y lado derecho), con sistema de accionamiento neumático o hidráulico con chapa de seguridad, de embarque y desembarque rápido.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Una puerta en la parte trasera, con sistema de accionamiento neumático o hidráulico con chapa de seguridad, de embarque y desembarque rápido.
Puertas para conductor y copiloto	Una a cada lado, de accionamiento manual/mecánico, de embarque y desembarque rápido, para la cabina principal, con su respectiva ventana de seguridad con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje e impidan descolgamientos. Las puertas deben tener el mismo nivel de protección balística que el conjunto, e incluir bota fuegos de rápido acceso sin que tenga una obstrucción por parte de otro componente. En la propuesta debe especificarse la configuración de puertas que ofrece el fabricante.
Puertas del Habitáculo	Dos puertas de apertura lateral (lado izquierdo y lado derecho), con su respectiva ventana de seguridad, con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje que impidan descolgamientos, con sistema de accionamiento neumático o hidráulico con chapa de seguridad, de embarque y desembarque rápido, así mismo la chapa de seguridad en la parte externa no debe tener ninguna sujeción agarre o manija que permita un desprendimiento, incluido en el material de la carrocería se diseñara un agarre práctico y seguro. En la propuesta debe especificarse la configuración de puertas que ofrece el oferente.
Puerta trasera	Una (01) puerta trasera con accionamiento (neumático, hidráulico, o electromecánico), con chapa de seguridad de embarque y desembarque rápido, con su respectiva ventana de seguridad, con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje que impidan descolgamientos, así mismo la chapa de seguridad en la parte externa no debe tener ninguna sujeción, agarre o manija que permita un desprendimiento, incluido en el material de la carrocería se diseñara un agarre practico y seguro La puerta debe permitir su apertura y cierre en el caso que falle el sistema automático.
Generalidades de las puertas	Cada puerta debe tener el mismo nivel de blindaje del vehículo en general, incluir ventanilla y bota fuegos respectivos y no afectar la estructura y resistencia del vehículo monobloque, así como los reforzamientos necesarios en bisagras o elementos móviles para garantizar su confiabilidad y prevenir descolgamientos.
	En general para todas las puertas se debe prever sus respectivas chapas externas de seguridad aptas para vehículos blindados, no se aceptan sistemas de cuadrante o similares que puedan ser fácilmente accionados con herramientas básicas ni pasadores.
	En general el nivel de sellamiento del vehículo debe ser tal que impida que los pasajeros sean afectados por gases o humos lanzados por terceros en la parte externa o entorno del vehículo. Las puertas y/o marcos deben tener los sellos de caucho necesarios.
Sistema de cámaras para conducción	Se debe incluir un sistema de cámaras (visión diurna y nocturna) con monitor y pantalla mínimo de 16 (pulgadas") de alta definición para el conductor y el copiloto, que permita observar los movimientos del vehículo (adelante, atrás y giros).
Capacidad de pasajeros	De 10 a 14 uniformados equipados con elementos para la prestación del servicio de Policía. Conductor y copiloto no se tendrán en cuenta y se ubican en la parte delantera del vehículo con sillas individuales, los demás tripulantes (10 a 14) ubicados en la parte posterior.
Visibilidad para el conductor	El capo del motor no debe ser motivo de obstáculo visual para el conductor, por lo tanto, debe tener un ángulo de caída que permita observar una persona de 1,50 m de altura

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	estando de pie frente al vehículo a una distancia mínima de 10 cm, con el operario sentado en la silla de conducción. *Alternativamente se sugiere consultar la norma NFPA 414 versión 2020 en su apartado 4.3.2.2 que plantea "Campo de visión del conductor.* *El vehículo debe estar construido de manera que un conductor sentado, con un punto de referencia visual de 80,7 cm (31¾ in) por encima del cojín del asiento y 30,5 cm (12 in) hacia adelante desde el respaldo del asiento, pueda ver el suelo 6.1 m (20 pies) por delante del vehículo y deberá tener un campo de visión de al menos 5 grados por encima del plano horizontal".* *Es responsabilidad del contratista combinar con resultado satisfactorio y exigible por Policía Nacional, la protección balística, la protección antivandálica necesaria y la exigencia de una máxima visibilidad para los tripulantes en cualquier situación de operación.*
	Debe instalarse una película para protección antilaser en el parabrisas principal contra laser u otro dispositivo que pueda afectar la visión del conductor y tripulante
	Debe preverse sistema de limpieza de alta efectividad para el parabrisas o los parabrisas, por mínimo dos chorros de alta presión con disparo en contra de la superficie externa del vidrio de tal forma que sea capaz de eliminar sustancias pegajosas rápidamente. Las plumillas limpiaparabrisas deben estar ubicadas en la parte superior y protegidas por la malla de protección del parabrisas, con fin de no acumular material que gotee como mezclas viscosas o pinturas y evitar ser dañadas por objetos contundentes.
Capacidad aerotransportable	Se debe garantizar por escrito la capacidad de transporte vía aérea en aeronaves C 130 o similares, para lo cual se deberá entregar compromiso de cumplimiento.
	Los elementos que superen las dimensiones para el ingreso a la aeronave deben ser de fácil remoción y colocación sin afectar su rigidez en funcionamiento o la calidad de la misma, conexión rápida (pines, cuadrantes, tornillos, de sujeción segura). El proveedor debe suministrar la herramienta necesaria para el desmontar y ensamblar los elementos.
	En el momento de la entrega del vehículo, se debe suministrar procedimiento escrito para su aerotransporte, donde exista lista de chequeo de pasos a seguir, que garanticen la preservación de los elementos por el transporte aéreo.
Mangueras de Freno	Con recubrimiento en material resistente al calor, y explosiones
Exosto	La salida de los gases del exosto debe ser por la parte trasera del vehículo Debe estar provisto de una malla o similar de protección en la salida de los gases para evitar que sea obstruido.
Color e Insignias	2 escudos institucionales, insignias y leyendas de la Policía Nacional, según diseño dado por el supervisor del contrato. Los escudos, insignias y leyendas deben soportar lavado, exposición al sol y la intemperie con garantía de no decoloración de mínimo 2 años.
Transmisión	Caja de velocidades automática o mecánica. Mínimo cinco (05) velocidades hacia delante más la reversa.
Tracción	Configuración 4X2 y 4X4

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	La activación de todos los sistemas de multiplicación de torque en el vehículo debe ser desde la cabina por medios electrónicos, neumáticos o hidráulicos
Dirección	Timón lado izquierdo y debe tener dirección: hidráulica o asistida hidráulicamente o electro-asistida
Suspensión	**Delantera:** Resortes helicoidales o ballesta con amortiguadores telescópicos, adecuado a las necesidades de peso del vehículo o sistema que permita soportar el peso del vehículo con las adecuaciones descritas en esta especificación técnica.
	Trasera: Resortes helicoidales o ballesta con amortiguadores telescópicos, adecuado a las necesidades de peso del vehículo o sistema que permita soportar el peso del vehículo con las adecuaciones descritas en esta especificación técnica.
Frenos	Sistema de frenos ABS (sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica o BA asistencia al frenado de emergencia
	Seguridad (estacionario)
	El vehículo debe poseer un sistema de freno auxiliar (ahogo al motor / freno de motor)
	Circuito de aire y compresor protegido por el blindaje con el mismo nivel del vehículo en general.
Luces	Frontal y trasera: el vehículo debe tener una o dos luces con intensidad lumínica mínimo de 10.000 lumens, su ubicación no debe afectar la aerotransportabilidad del vehículo y de fácil remoción en caso de daño o mantenimiento. Laterales: el vehículo debe tener una o dos luces con intensidad lumínica de 10.000 lumens, su ubicación no debe afectar la aerotransportabilidad del vehículo y de fácil remoción en caso de daño o mantenimiento. La ubicación y cantidad de las luces debe ser acordada de acuerdo a la necesidad de la unidad y previa coordinación con el supervisor. Las luces deben estar protegidas contra daño vandálico (objetos contundentes), al igual que las luces este sistema también debe ser removible en caso de mantenimiento o cambio. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 parar resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
	Luces de navegación o posicionamiento: el vehículo debe tener en su contorno luces, que permitan que el vehículo sea visible desde distintos ángulos o durante la noche. Las luces deben estar protegidas contra daño vandálico (objetos contundentes), al igual que las luces este sistema también debe ser removible en caso de mantenimiento o cambio.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Llantas y Rines	Las luces direccionales no deben tener ningún tipo de obstrucción visual para cualquier actor vial (conductor, peatón, motociclista etc.)
	Rines: entre 20 y 22.5 pulgadas, adecuados para instalar llantas capaces de soportar la carga del vehículo y con alta disponibilidad en el mercado nacional.
	Llantas: tipo radiales todo terreno con sistema RUN FLAT TIRE (insertos de acero o plástico incluida la llanta de repuesto.
	El vehículo debe contar con un sistema que permita el inflado de las llantas (compresor, manguera y acoples)
	igualmente se debe tener prevista la ubicación de la llanta de repuesto, que debe ser suministrada y de iguales características a las llantas de rodamiento, e incluir dispositivo para su acomodación en la carrocería, debe ser de fácil acceso y remoción.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 40 galones, con recubrimiento blindado con igual nivel que el resto del vehículo. Filtro separador agua- combustible, tapón de drenaje, tapa con seguro. Especificar en la documentación que se entregue con el vehículo, el consumo de combustible por kilómetro recorrido en condiciones normales. El vehículo puede tener uno o dos tanques de combustible, siempre y cuando este mantenga su garantía de fabrica o que no afecte la misma si se requiere adicionar un tanque.
Silletería	El conductor, debe tener silla con soporte neumático y sistema de ajuste de inclinación de espaldar de mínimo 45°.
	De acuerdo a la necesidad de la unidad se tomará la descripción bien sea para operaciones rurales o urbanas. **Para el caso de operaciones rurales:** la totalidad del personal debe estar sentado dentro del habitáculo en sillas individuales, ergonómicas con características propicias para el manejo de cargas dinámicas por voladuras (STANAG 4569 2B). El 70% del personal -10 personas- deben estar en disposición frente a frente, en condiciones de embarque y desembarque rápido, con la máxima comodidad y previendo la manipulación de elementos como morrales y elementos para el servicio. Material de la silletería: tela impermeable e ignifuga. La silla debe ser de tipo strapontin (asiento abatible) para los ocupantes. **Para el caso de operaciones urbanas (atención a la reunión y manifestación pública):** la distribución interna será conductor y copiloto hacia el frente del vehículo, los tripulantes (10 a 12) deberán estar ubicados en las sillas laterales de acuerdo a las necesidades de la unidad, de las cuales dos (02) bancas laterales, cada una para 5 personas, y 2 a 4 sillas plegables o abatibles (strapontin) ubicas dos a cada lateral (de acuerdo a la necesidad de la unidad) La banca deber acolchonada y forrada en tela antideslizante, resistente a la fricción e ignifuga y el espaldar acolchado, tapizado de alta resistencia a la fricción e ignifugo y plegables; bajo estas bancas espacio para almacenamiento de elementos varios del servicio.
	Se deben prever los respectivos anclajes para que los elementos en el pasillo central no se muevan en los trayectos por un sistema de fijación por medio de eslingas adecuadas para el peso a resistir con trinquete mecánico, de tipo desmontables suministradas como

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	equipo adicional. Dichos elementos de anclaje en el piso no deben obstaculizar los movimientos del personal.
Pasamanos habitáculo	Se debe prever los pasamanos para moverse en el interior del habitáculo, ubicados sin que representen peligro para la cabeza de los uniformados, adicionalmente se deben ubicar pasamanos en el interior del vehículo para facilitar el embarque y desembarque. No deben instalarse pasamanos externos que faciliten que terceros se aferren al vehiculo.
Descripción general del blindaje	La carrocería y el piso deben ser elaborados por completo en acero balístico, cumpliendo con la norma técnica NIJ Standard 0108.01 Ballistic Resistant Protective Materials, o norma técnica similar para el nivel de amenaza III como mínimo y STANAG 4569 mínimo B2 protección contra minas antipersonal y fragmentos. El vehículo debe estar protegido en las partes laterales, frontal, techo, trasera, piso y todos los sistemas ubicados al interior y partes esenciales para su funcionamiento.
	No debe existir material sensible al fuego por cargas incendiarias en la parte externa del vehículo.
	Construcción en acero balístico que genere protección integral a la vista, con estructura de monobloque, integración total con el chasis, construido con técnicas que no permitan puntos de penetración. El diseño exterior de la carrocería no debe tener terminados que faciliten su uso como escalones para aferrarse o subir al automotor, deben ser superficies inclinadas mínimo a 45°.
	La defensa delantera y trasera del vehículo deben ser reforzadas, con alma de acero, fijada con soportes a las puntas del chasis o donde lo indique el fabricante para proteger motor y suspensión de choques o embestidas
	Vidrios (cristales) blindados, cumpliendo con la norma técnica NIJ Standard 0108.01 Ballistic Resistant Protective Materials, para el nivel de amenaza III como mínimo, el proveedor deberá presentar un informe de laboratorio acreditado donde se certifique que el cumple con la norma en mención. Protegidos con malla expandida externa tipo cuadricula de 2 cm. La malla protectora del Panorámico frontal ha de ser abatible con accionamiento desde el interior de la cabina. En cualquier circunstancia se debe garantizar la mayor visibilidad del conductor y copiloto, minimizando los puntos ciegos para los ocupantes. En el diseño de protección del vehículo se deberá incluir los espejos retrovisores, minimizando la reducción de visibilidad o afectaciones por vandalismo.
	Protección total del motor, cárter y caja de velocidades en acero balístico de igual nivel al solicitado.
	La parrilla frontal blindada no debe afectar la refrigeración normal del vehículo, en su defecto se debe asegurar por cualquier medio mecánico una eficiente ventilación que impida que el motor se recaliente cuando el vehículo se encuentra en marcha o estacionado (escotillas laterales abatibles).
	Debe estar previsto de orificios (bota fuego) por lo menos tres por cada lado del habitáculo con sus respectivos protectores de material blindado.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Bota fuegos adicionales: uno en la parte frontal y dos en la parte trasera, este último con su ventanilla de observación blindada. El espaldar de las sillas no debe obstaculizar el acceso a los bota fuego. El techo debe estar provisto de mínimo una escotilla con mecanismo giratorio que permita salida de emergencia, empotrar un arma de apoyo o el lanzamiento desde el interior de un artefacto tipo UAV cuadricóptero.
	Capo de apertura externa o interna que permita el fácil acceso al motor. En todo caso el proveedor debe garantizar la máxima visibilidad para el conductor del vehículo para una conducción segura.
	El proveedor debe entregar gráficos o planos del vehículo donde se observe el diseño general.
Pala Buldozer (opcional) según necesidad de la unidad	Para el caso de operaciones urbanas y rurales: En acero reforzado que permita remover barricadas y escombros hasta de 3 toneladas. Dimensiones de la pala debe tener el mismo ancho del vehículo y el alto mínimo de 60 cm. De ser necesario la parte superior de la pala podrá ser elaborada en estructura, de tal forma que no obstruya el haz de luz de las farolas. Debe estar provista de varillas guía en sus extremos. De accionamiento hidráulico de mínimo 3 posiciones en altura. El sistema de accionamiento debe estar protegido por el blindaje. En su posición más baja, la parte inferior de la pala debe quedar a una altura de tres (3) cm del piso. En su posición más elevada la parte inferior de la pala debe quedar a una altura del piso de 60 cm, como mínimo. En la posición media deberá estar provista de un sistema de seguridad mecánico removible que permita su bloqueo, para deslizamientos en carretera. Que el diseño tenga un ángulo definido mínimo de 15° máximo 30°
Torreta (opcional) según necesidad de la unidad.	Torreta con un desplazamiento de 360° en el mismo material de blindaje del vehículo, automática o manual, garantizando la protección al operario, de montaje o desmonte manual o sistema similar, que permita garantizar su transporte aéreo
Material opaco	El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimiento que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
	Especificar en la oferta el espesor de los materiales opacos.
Materiales transparentes	Todos los cristales deben ser flotados. Debidamente laminados con películas de polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato con la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, o norma técnica similar para el blindaje (requerido)
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezca hongos entre cristales durante los cinco años siguientes, los cristales no deben presentar delaminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Caracteristicas mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Los vidrios deberán tener pestañas con refuerzos en acero balístico.
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámara de aire.
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo en su recepción o para hacer efectivas solicitudes de cumplimiento.
	Especificar espesor de los cristales.
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistentes a las balas para el uso en vehículos automotores para su comercialización de Colombia, acorde de la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.
Refuerzo estructural, mecánico y eléctrico	Es responsabilidad del brindador, el refuerzo o el cambio de los sistemas del vehículo base (eje delantero, eje trasero, sistema de suspensión (ballestas, resortes, amortiguadores, entre otros) transmisión, dirección, frenos, sistema eléctrico y otros por unos que soporten el peso del blindaje, la carga útil y las condiciones de exigencia a que va a ser expuesto el vehículo. Siendo todo esto de obligación indicado en la documentación técnica del vehículo.
Seguridad pasiva	Cinturones de seguridad de 3 puntos (conductor y tripulante) o 4 puntos en asientos para ocupantes según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya.
	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.
	Tercer Stop con rejillas o malla expandida antivandálicas integradas a la carrocería.
	Faros antiniebla con rejillas antivandálicas integradas a la carrocería.
Herramienta	Gato tipo botella mínimo de 20 toneladas en capacidad de carga, multiplicador de fuerza en referencia al desmonte y monte de llantas, según los pernos que contenga el vehículo en cada una de sus llantas, herramienta de acuerdo con el ensamble del vehículo (milimétrico y fijo), 30 metros de manguera de aire, copa perno con su respectiva varilla, guaya de arrastre, kit de acoples rápidos, kit de carreteras completo.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.
Sistema aire acondicionado	El sistema del aire acondicionado, deberá garantizar en su interior la distribución del mismo para mantener en ambiente adecuado a 14 personas, tanto para conductor y toda la tripulación, teniendo presente las pérdidas que se puedan presentar.

Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta (50.000 Km o 5 años), (40.000 Km o 4 años), (30.000 Km o 3 años), (20.000 km o 2 años), (10.000 Km o 1 año), lo que ocurra primer, el kilometraje o tiempo según lo requiera la unidad de acuerdo a la necesidad, para lo cual el fabricante deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por tiempo o kilometraje, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, por kilometraje se deberá hacer el mantenimiento por tiempo 6 o 12 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura del servicio de mantenimiento postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país: que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. la Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos.

	y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

El proveedor debe entregar set de planos 2D y 3D detallados del vehículo donde se observe el diseño general y orienten las labores de mantenimiento. Dos juegos.

Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.

Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.
A manera de información, se deberé adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Ley 1972 del 18/07/2019 "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*.

Resolución 2661 de 24/07/2017 "*Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013*".
Resolución 06676 del 24/12/18 "*Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional*".
Resolución 536 de 27/09/2019 "*Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Resolución 762 de 2022 "*Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*".
Comunicación oficial Nro. GS-2024-014788-JESEP del 03/05/2024 en la cual la Jefatura Nacional de Servicio de Policía solicita a la Dirección Logística y Financiera la renovación del subcomponente vehicular de vehículos tipo tanqueta.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-014032-DILOF del 07/05/2024 en la cual la Dirección Logística y Financiera solicita información a las Unidades si requieren actualizar especificaciones técnicas vehiculares según la necesidad que presenten.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-014847-DILOF del 14/05/2024 en la cual la Dirección Logística y Financiera, informa que realizará la actualización elaborar especificaciones técnicas de los vehículos tipo tanqueta con las necesidades medio ambientales, técnicas y de seguridad vigentes.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-018226-JESEP del 30/05/2024 en la cual la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, envía recomendaciones para la estructuración de la especificación técnica.
Acta Nro. AC-2024-012951-DICAR del 06/06/2024 en la cual se realiza mesa de trajo, verificando criterios técnicos a tener presentes en la estructuración de la especificación técnica.
Acta Nro. AC-2024-002711-JESEP del 12/06/2024 en la cual se da inicio a las mesas de trabajo para la elaboración de la especificación técnica tanqueta para el transporte de personal y tanqueta lanza agua.
Acta Nro. AC-2024-012954-DICAR del 13/06/2024 en la cual se realiza mesa de trajo, verificando criterios técnicos a tener presentes en la estructuración de la especificación técnica.
Acta Nro. AC-2024-002861-JESEP del 13/06/2024 en la cual se reúnen conductores de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden y Grupo de Operaciones Especiales Hidrocarburos, con el fin, de aportar diferentes recomendaciones y sugerencias para la elaboración de la ficha técnica del vehículo tipo tanqueta, que adelantara la Dirección Logística y Financiera (DILOF).
Acta Nro. AC-2024-002956-JESEP del 25/06/2024 por medio de la cual se realiza la tercera mesa de trabajo para la elaboración de la especificación técnica de tanqueta para el transporte de personal y tanqueta lanza agua.
Se descarga la presenta acta como soporte dentro del proceso de estructuración de tanqueta para el transporte de personal y tanqueta lanza agua

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.

Chasis	Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina fabricante.
Post venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro VI	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS

Elaboro:	Revisó y aprobó:
SI. CHRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares DILOF	MY. LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ Jefe Grupo de Movilidad DILOF
SI. JORGE ARMANDO RÍOS RÍOS Responsable de Mantenimiento Vehicular DITRA	TC. ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO Jefe Área Logística
SI. YEISON JAVIER GAONA NARANJO UNDMO	CR. NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA Comandante Unidad Diálogo y Mantenimeinto del Orden UNDMO
SI. WILLIAM FERNANDO SUAREZ GAITÁN Encargado Movilidad GUDMO # 5.	CR. JOHN JAIRO ROA BUITRAGO Comandante Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES
IJ. JAIRO HUMBERTO TORRES VILLANUEVA Responsable Logístico COPES	CR. JOHN JAIRO URREA ROZO Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (E)
TE. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares DILOF	CR. CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO Directora de Tránsito y Transporte DITRA
CT. BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO Comandante Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos	BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera

3404787671 GS-2026-035699-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

De manera atenta me permito solicitar al señor coronel, ordene a quien corresponda se realice el análisis del sector con cifras financieras para el estudio previo cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONOVE, LOTE 2: VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES".***

LOTES	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
LOTE 1	25101932	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos y sus accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo
LOTE 2	251020	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos y sus accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de Guerra

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad técnica y cuantía del proceso de contratación cuyo valor estimado asciende a **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($174.293.747.995 PESOS M/CTE)**, para la adquisición de *(32) Tanquetas Lanza Agua Aerotransportables en Aeronave y (31) Vehículos Tácticos para el Transporte de Personal en Operaciones Policiales*, se considera necesario exigir requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que permitan verificar la solidez económica, liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad administrativa de los futuros proponentes.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	16-01-01000 PONAL GESTIÓN GENERAL	PONAL-GESTIÓN GENERAL	Tanquetas Lanza Agua Aerotransportables en Aeronave	10	32	$3.157.306.680	$101.033.813.760
2			Vehículos tácticos para el transporte de personal en operaciones policiales		31	$2.363.223.685	$73.259.934.235
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$174.293.747.995**

Lo anterior, con el fin de mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual, garantizar la adecuada ejecución del contrato y asegurar que los oferentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir obligaciones derivadas de la fabricación, importación, adecuación, nacionalización, suministro y entrega de los bienes objeto de contratación, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gustavo Alejandro Sanchez Morales
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Movilidad Dilof
Cédula: 80095452
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gustavo.sanchez@correo.policia.gov.co
4/11/2026 5:27:54 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3404787671

3404787671

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIE
GRUPO CONTABILIDAD

GS – 2026 – / DILOF - OT – 29.25

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2026

Señor teniente coronel
GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORAI
Jefe Grupo Movilidad DILOF
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-035699-DILOF de fecha 04-11-2026.

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente envío a la señora coronel el resultado del análisis del sector realizado al proceso "**(…) *ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONOVE (Sic), LOTE 2: VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES (…)***", esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de cincuenta y dos (52) empresas del sector, ubicadas treinta (30) en la ciudad de

Bogotá, dos (02) en Bucaramang
en Cartagena – Bolívar, una (01) e
una (01) en Envigado – Antioq
Cundinamarca, dos (02) Manizale
Monteria – Córdoba, una (01) en
Risaralda, una (01) en Santa Marta
pertenecen al sector de los bien
medidas o promedios estadísticos

ider, una (01) en Buga – Valle del Cauca, , dos (02)
- Norte de Santander, una (01) en Duitama – Boyacá,
(02) en Ibagué - Tolima, una (01) en Madrid –
as, tres (03) en Medellín – Antioquia, una (01) en
oyacá, una (01) Pasto – Nariño, una (01) Pereira –
ena y una (01) en Tenjo – Cundinamarca, las cuales
vicios requeridos, mediante la aplicación de seis

"ADQUISICIÓ... MOVILIDAD; LO... AGUA AEROTRAN... LOTE 2: VEHÍ... TRANSPOI... OPERAC...				
Cantidad de Proponentes	Índices Cap...	...anizacional	Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilid... del patrimo...	...entabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,24	0,14	0,91	352,85
2	0,10	0,06	2,39	5,69
3	0,19	0,12	2,65	16,30
4	0,83	0,49	6,89	36,22
5	0,21	0,11	1,68	9,68
6	0,04	0,02	1,55	1,19
7	0,43	0,19	16,70	23,47
8	0,45	0,15	1,89	6,93
9	0,44	0,18	3,38	4,22
10	0,80	0,31	1,49	23,85
11	0,07	0,02	1,24	2,60
12	0,59	0,12	1,41	3,55
13	0,21	0,10	2,10	7,88
14	0,70	0,21	1,84	51,16
15	0,23	0,12	3,29	3.114,65
16	0,57	0,16	1,58	10,04
17	0,19	0,03	0,99	0,75
18	0,26	0,14	1,56	1.672,93
19	0,27	0,06	1,06	1,22
20	0,07	0,03	1,60	1,29

21	0,73	0,20	1,18	7,09
22	0,20	0,05	1,29	2,30
23	0,33	0,12	1,46	8,24
24	0,23	0,15	7,14	16,28
25	0,38	0,28	5,09	361,08
26	0,55	0,27	2,68	13,96
27	0,30	0,19	2,70	3.184,52
28	0,10	0,06	2,86	34,90
29	0,62	0,39	2,50	11,12
30	0,11	0,06	1,45	3,65
31	0,25	0,06	1,12	1,64
32	0,42	0,16	1,80	8,36
33	0,19	0,13	2,18	6,51
34	0,40	0,05	1,00	1,10
35	0,52	0,23	3,23	6,85
36	0,80	0,31	1,16	8,90
37	0,68	0,15	1,22	55,30
38	0,12	0,04	0,95	1,81
39	0,08	0,02	1,35	1,42
40	0,11	0,04	1,29	2,17
41	0,02	0,01	2,02	1,57
42	0,31	0,18	2,35	31.890,49
43	0,29	0,13	1,01	7,82
44	0,41	0,19	1,23	13,66
45	0,07	0,03	1,41	0,92
46	0,15	0,09	2,53	2,56
47	0,34	0,14	1,03	3,09
48	0,09	0,03	3,42	11,34
49	0,31	0,07	1,10	5,34
50	0,06	0,03	1,60	1,56
51	0,18	0,06	6,86	3,96
52	0,05	0,03	2,47	817,00
Promedio sin negativos	**0,31**	**0,13**	**2,44**	**804,67**
b. Media Podada	**0,31**	**0,13**	**2,49**	**836,74**
c. Mediana	**0,26**	**0,12**	**1,60**	**7,46**
d. Mínimo	**0,02**	**0,01**	**0,91**	**0,75**
e. Máximo	**0,83**	**0,49**	**16,70**	**31.890,49**
f. Promedio Ponderado	**0,34**	**0,17**	**4,83**	**6.708,02**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

3436114649

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvieron en cuenta las cincuenta y dos (52) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta cincuenta (50) empresas para determinado indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las cincuenta y dos (52) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las cincuenta y dos (52) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las cincuenta y dos (52) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

3436114649

3436114649

3436114649

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estandar	Media podada 17 ítems de 20	Desviación estandar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estandar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
27	0										
32	1										
32	2	7	27%								
34	3	224566689									
35	4	011346667									
36	5	00044556799	55%	60% A 69%	55	56	15	55	14	entre (55-14) = 41 y (55+14+14) = 83	83%
36	6	000012335589									
36	7	12256778									
38	8	17	87%								
39	9										
40											
41											
41											
43											
44											
46											
46											
46											
47											
50											
50											
50											
54											
54											
55											
55											
56											
57											
59											
59											
60											
60											
60											
60											
61											
62											
63											
63											
65											
65											
68											
69											
71											
72											
72											
75											
76											
77											
77											
78											
81											
87											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (27% y 87%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 60% y 69%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 83%, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el

3436114649

3436114649

3436114649

sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,02	>=0,01	>=0,91	<=0,83	>=0,75

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente*, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Intendente Jefe **PEDRO PABLO ZAMORA MARTÍNEZ**
Analista de Tesorería

ASE19 **JACKELINE SUAREZ GUERRERO**
Analista de Tesorería

PRO03 **SEBASTIÁN GAMBOBZUS COHDACZULU CEPEDA RODRÍGUEZ**
Analista de Contabilidad

ELABORÓ: PRO03 SEBASTIÁN GAMBOBZUS CEPEDA RODRÍGUEZ
DILOF – GUCOT

REVISÓ: ASE19 JACKELINE SUAREZ GUERRERO
DILOF – TEGEN

REVISÓ: Intendente Jefe PEDRO PABLO ZAMORA MARTÍNEZ
DILOF – TEGEN

Fecha elaboración: 06/11/2026
Ubicación: Y:\INDICADORES
Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gu3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3436114649

3385662301

GS-2026-047835-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COIPA-COINP - 3.1

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA
Jefe Área de Contratación
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud concepto ambiental para estructuración de estudio previo.

En atención a la estructuración del estudio previo correspondiente al proyecto *"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE, LOTE 2: VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES"*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en materia de planeación contractual y sostenibilidad, respetuosamente solicito a mi coronel se sirva ordenar a quien corresponda la emisión del concepto ambiental correspondiente al proyecto en mención.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de incorporar dicho concepto como soporte integral del estudio previo, garantizando el cumplimiento del principio de planeación, la identificación y valoración de los posibles impactos ambientales asociados a la adquisición y operación de los bienes objeto del proceso contractual, así como la observancia de los criterios de sostenibilidad aplicables a la contratación estatal.

Así mismo, resulta pertinente señalar que la presente iniciativa se encuentra alineada con los lineamientos estratégicos establecidos en el CONPES 4187 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional definió inversiones orientadas al fortalecimiento y modernización de las capacidades operacionales de la Fuerza Pública, incluyendo la renovación y adquisición de medios de movilidad, seguridad, tecnología y equipamiento estratégico, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional y las demás Fuerzas del Estado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Alejandro Garcia Villarreal
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Seccion Unidad Nacional De Intervencion Policial Y Antiterrorismo (Unipol)
Cédula: 80163837
Dependencia: Compañia Intervencion Policial Y De Antiterrorismo No 18
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: alejandro.garcia3837@correo.policia.gov.co
8/10/2026 4:21:46 p. m.

3385662301

3385662301

Anexo: SI

Calle 64G 90A 04, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 20176
dilof.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

3385656044

GS-2026-033565-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

Señor intendente jefe
FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLAREAL
Comandante sección unidad nacional de intervención policial y antiterrorismo
Jefatura Nacional de Servicio de Policia
Carrera 59 26-21
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la adquisición subcomponente de movilidad; lote 1: tanquetas lanza agua aerotransportable en aeronave, lote 2: vehículo táctico para el transporte de personal en operaciones policiales

En atención al oficio **GS-2026-047835-JESEP**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto: **"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE, LOTE 2: VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- ***REQUISITOS AMBIENTALES***
  ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.
- El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.
- El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos conforme a lo establecido el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 0766 de 2026 que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo ácido conforme a lo establecido en la Resolución 799 de 2025 , llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al

informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

- El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.
- El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.
- El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normativa ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos, residuos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas en el taller automotriz donde se realicen mantenimientos preventivos y /o correctivos y los CDA cumplan con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
- El contratista debe garantizar que los elementos de protección personal (EPP) se entreguen al personal designado para la ejecución de actividades y se utilicen en excelente estado durante las mismas.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,

prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

- ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***
  EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
  - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de julio de 2026 conforme a los establecido en la circular 027 de 2026)

Nota: Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
16/10/2026 7:05:47 p. m.

3385656044

3385656044

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto ***ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: TANQUETAS LANZA AGUA AEROTRANSPORTABLE EN AERONAVE, LOTE 2: VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES"***, Con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA _____
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: Intendente Jefe. Fabio Alejandro García Villarreal
CARGO: Estructurador previo